ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	SCEGTUM
DELEGATARIO	CBCAI4
FECHA	14 DE ABRIL DE 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por los Decretos 399 del 13 de abril de 2021 y el 1860 de diciembre de 2021, el señor Segundo comandante de la Estación de Guardacostas Primaria de Tumaco, en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 001-ARC-CBCAI4-2026, presenta el siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional *1* la Armada Nacional tiene como misión *"Desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales."*

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos*". Como parte de esta responsabilidad, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 (BCAI4), unidad de apoyo logístico de la Brigada de Infantería de Marina No. 4, debe garantizar el abastecimiento de bienes y servicios esenciales para las unidades operativas y administrativas bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional.

La Brigada de Infantería de Marina No. 4, ubicada en San Andrés de Tumaco - Nariño, cumple un papel fundamental en la seguridad y defensa de la región costera del Pacífico colombiano. Para garantizar que los tripulantes puedan desarrollar sus funciones de manera eficiente, la Brigada, a través del BCAI4, provee escenarios y espacios, bienes y servicios básicos necesarios para su bienestar. En este contexto, la necesidad consiste en contratar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de los bienes muebles a título enunciativo plantas eléctricas, sistemas de bombeo, PTAP, PTAR, entre otros bienes muebles que son denominados así pues es cualquier objeto, material o cosa tangible que puede trasladarse de un lugar a otro, ya sea por sí mismo (semovientes, como animales) o por una fuerza externa (inanimados, como sillas o autos), sin alterar su integridad o funcionalidad, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo, con el propósito de asegurar continuidad energética, abastecimiento de agua, saneamiento básico y operación segura de las instalaciones y permitir la operatividad de sistemas que garanticen la normal funcionabilidad de los bienes dentro de las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No.4 y sus unidades adscritas.

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de los motores generadores de energía eléctrica, así como de los sistemas que componen la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, incluyendo la revisión técnica especializada, diagnóstico, suministro e instalación de repuestos originales, ajuste, reparación, calibración, limpieza técnica, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los equipos y componentes asociados resulta de gran relevancia puesto que estos bienes garantizan el bienestar del personal militar y civil que labora dentro de las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No4 y sus unidades adscritas, toda vez que el bienestar no solo depende de comodidades superfluas sino garantías para poder llevar a cabo las funciones que por misionalidad le son

1 *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

encomendadas a la Armada Nacional, es por ello que, con la adaptación de bienes muebles se permite incrementar capacidades institucionales.

Lo anterior con el propósito de garantizar la confiabilidad, disponibilidad y eficiencia operativa de los sistemas de generación eléctrica y de tratamiento de agua, asegurando el adecuado funcionamiento de los motores generadores que respaldan el suministro energético de las instalaciones, así como la correcta operación de los sistemas de potabilización y saneamiento básico que permiten el abastecimiento de agua potable y el tratamiento adecuado de las aguas residuales dentro de las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4. y sus unidades adscritas.

Este objetivo busca preservar la continuidad de los servicios esenciales, prevenir fallas técnicas, prolongar la vida útil de los equipos, optimizar su rendimiento y garantizar condiciones seguras de operación, contribuyendo al sostenimiento logístico de las instalaciones y al bienestar del personal que desarrolla sus funciones en la unidad. Así mismo, el mantenimiento integral de estos sistemas permitirá reducir riesgos eléctricos, mecánicos y operacionales, evitar interrupciones en la generación de energía y en los procesos de tratamiento de agua, y asegurar que los equipos funcionen dentro de los parámetros técnicos establecidos, en concordancia con las necesidades operativas y administrativas del Batallón y evitaría traumas en procesos logísticos y administrativos de los componentes de las unidades beneficiarias, así mismo, contribuye al mantenimiento de los bienes existentes que por funciones aun prestan servicios de manera óptima siendo deber institucional la preservación de estos acuerdo las políticas Institucionales como quiera que resulta menos oneroso para la Entidad realizar un mantenimiento y adquisición de repuestos requeridos para mantener la operatividad, evidenciando que no se generen sobre costos y que por tiempo de servicio aún son aptos para el desarrollo de actividades propias del servicio.

De otro lado, dentro del presente proceso se requiere adquirir repuestos tales como sensores, correas, válvulas, filtro de combustible, conector de agua, filtros de aceite, aire, racor, entre otros propios de las plantas eléctricas los cuales son requeridos con el propósito de mantener el stock como reserva estratégica para atender contingencias prioritarias ante fallas repentinas con el personal de Armada Nacional con especialidad electricista y/o afines, que permitan satisfacer las necesidades imprevistas por factores climáticos como descargas eléctricas, tormentas, rayos, etc, que pueden traer consigo fallas específicas de cambios menores, situación que puede ser solventada de manera inmediata y evitar fallas que conlleven a poner en riesgo la seguridad de las instalaciones físicas de las dependencias, por lo cual resulta pertinente y adecuada la inclusión de repuestos dentro del proceso.

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 de la Armada Nacional, adelantó el requerimiento presupuestal y mediante Orden Administrativa le fue asignado el siguiente presupuesto así:

Vigencia 2026: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No.4126 de fecha 13 de enero 2026 afectado en DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO M/CTE ($ 287.259.594,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTADA	RUBRO	REC	C/S	CUENTA	VALOR ACTUAL
4126	233 - GAULA	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	$ 5.180.000,00
	234 – EGTUM					$ 3.500.000,00
	235 -BFLIM40					$ 200.900.000
	237- BCAI4					$ 41.600.000,00
	239 – BFLIM41					$ 11.000.000,00
	254- BFLIM40					$ 10.000.000,00
	234 – EGTUM	A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 224.860,00
	234 – EGTUM	A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	$ 978.900,00
	234 – EGTUM	A-02-02-01-004-003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 13.875.834,00
TOTAL						$ 287.259.594,00

Tabla 1 Imputación Presupuestal

Con el propósito de adquirir los bienes y servicios relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2026 la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO M/CTE ($

287.259.594,00) incluido, IVA y demás erogaciones, los cuales permiten satisfacer la necesidad en un 57,63% acuerdo anexo técnico existente

DEPENDENCIAS	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD AJUSTADA	% SATISFACCIÓN
BCAI4	$ 128.722.600	$ 41.600.000	32,31%
BFLIM 40	$ 200.900.000	$ 200.900.000	100%
BFLIM 41	$ 31.009.880	$ 11.000.000	35.47%
BFLIM 43	$ 61.024.881	$ 10.000.000	16,38%
GGTUM	$ 22.985.000	$ 5.180.000	22,536%
EGTUM	$ 24.349.859	$ 18.579.594	76,30%
TOTAL	$ 468.992.220	$ 287.259.594	57,63%

Tabla 2 Satisfacción Necesidades

Por lo anterior, se solicita adelantar proceso de selección que permita contratar el "**MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE UNIDADES ADSCRITAS A LA BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4."**

De no con contar con la presente adquisición y puesta en funcionamiento se verían afectados los equipos adquiridos y en dicho sentido se generarían daños masivos hasta su falla general e imposible recuperación teniendo el deber de dar de baja el bien por obsolescencia, misma forma se requiere la presente contratación acuerdo los mantenimientos programados por uso la corrección de novedades a componentes menores y prevención de riesgos y afectaciones mayores a los componentes de los bienes que conlleven a una destinación final, tal es el caso, de las limpiezas y cambios de componentes de consumo, adecuaciones menores a los sistemas y bienes existentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE UNIDADES ADSCRITAS A LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No.4.", de acuerdo con las actividades descritas en las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio.

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios a realizar y los bienes, deberán ser prestados y entregados en su totalidad por el Contratista en las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4 en Tumaco Nariño, en Estación Guardacostas primaria de Tumaco, la subestación de Guardacostas de Candelilla de la Mar, el Gaula Tumaco, en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 42 en Guapi - Cauca, así como en los Puestos Fluviales Avanzados ubicados en los municipios de Guapi, El Charco, Candelilla de la Mar y Mosquera que ejercen presencia en el departamento de Nariño, de conformidad con las especificaciones y características técnicas descritas en el respectivo anexo, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin que esto represente sobrecostos para el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4.

NOTA: Los mantenimientos correspondientes a las plantas generadoras de energía eléctrica que se encuentran ubicadas en los diferentes puestos fluviales, deberán ser realizados en los diferentes lugares donde se encuentran los puestos fluviales avanzados ubicados en los municipios de Guapi, El Charco, Candelilla de la Mar y Mosquera, que ejercen presencia en el departamento de Nariño, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, previa coordinación con el jefe del departamento logístico (donde lo haya) y el jefe de mantenimiento de esa unidad o a quien se le encargue esta función **SIN QUE ESTO GENERE SOBRECOSTO PARA LA ENTIDAD.**

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
GAULA	KM 0 VÍA AL MORRO BARRIO 20 DE JULIO CAPITANÍA DE PUERTO TUMACO, NARIÑO	LUNES A VIERNES DE 7:30 AM – 12:00 AM Y 2:00 PM – 5:00 PM
EGTUM		

EGTUM (Entrega de bienes)	KM. 1 VIADUCTO AL MORRO BRIGADA INFANTERÍA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO	
BLFIM40		
BCAI4		
BFLIM43		
BFLIM40 - EGTUM	PUESTO AVANZADO DE GUARDACOSTAS E INFANTERÍA DE MARINA EN CANDELILLA DE LA MAR	
BFLIM43	PUESTO AVANZADO INFANTERÍA DE MARINA MUNICIPIO EL CHARCO - NARIÑO	
BFLIM41	PUESTO AVANZADO INFANTERÍA DE MARINA MUNICIPIO MOSQUERA	

Tabla 3 LUGAR DE ENTREGA

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones.

2.2 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 DE OCTUBRE DE 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo de ejecución, el contratista deberá haber realizado entrega total de los bienes y prestación de servicios a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución para efectos de verificación de la calidad de tales bienes y prestación de servicios por parte del supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios y adquisición de bienes, se establecerá un cronograma que deberá conciliarse entre el supervisor del contrato tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato y quien resulte contratista para pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato y un cronograma de la prestación de los servicios una vez efectuado el requerimiento.

2.3.1: FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los Bienes o Servicios dentro de los quince días (15) contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.

Todo material, antes de llegar a sitio de ejecución debe ser remitida la ficha técnica al supervisor del contrato, para su verificación y Vo. Bo, en caso de que el contratista no realice este paso, asumirá los costos asociados a la devolución del material, en caso de no ser aceptado por el supervisor del contrato.

2.3 CANTIDADES A RECIBIR: Teniendo en cuenta que es un contrato de suministro, la Entidad efectuara requerimientos de servicios relacionados en el anexo A especificaciones técnicas, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado para el proceso.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**.

Se requiere que la contratación se estructure bajo la modalidad de Contrato de Suministro, en atención a que la necesidad institucional que se pretende satisfacer no permite la determinación previa, exacta y rígida de las cantidades a adquirir. Lo anterior obedece a que el consumo de los servicios y bienes objeto del contrato depende de variables operativas y funcionales, así como situaciones de urgencia y prioridades del servicio, las cuales pueden variar durante la ejecución contractual y no son plenamente previsibles al momento de su planeación.

En ese sentido, resulta necesario contar con un mecanismo contractual que permita atender la demanda de bienes de manera periódica, continuada y flexible, conforme a las necesidades reales que se presenten durante el plazo de ejecución, garantizando así la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines estatales, sin incurrir en desabastecimientos ni en sobrecostos derivados de una estimación inadecuada de cantidades.

Si bien el Contrato de Suministro no se encuentra definido de manera expresa en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este se encuentra plenamente autorizado por el mismo estatuto, al establecer que son contratos estatales

todos los actos jurídicos generadores de obligaciones celebrados por las entidades estatales, ya sea previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. En consecuencia, le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la citada ley, relativas al contenido del contrato estatal, las cuales permiten incluir las modalidades, condiciones y cláusulas que resulten necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la buena administración. Adicionalmente, el contrato de suministro encuentra su definición en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual establece que "el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios", definición que se ajusta plenamente a la naturaleza de la necesidad institucional que se pretende satisfacer.

En virtud de lo anterior, la modalidad de suministro resulta jurídicamente procedente y técnicamente adecuada, toda vez que permite atender de manera eficiente y oportuna requerimientos variables, sin exigir la determinación previa de cantidades exactas, las cuales solo pueden definirse progresivamente conforme a la ejecución y a las necesidades efectivas del servicio.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
73152100	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación
72154100	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
40161500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros

Tabla 4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.7 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión actualizada fecha 08/11/24- CCE-EICP-MA-07) lo que quiere que decir que el presente análisis se debe efectuar como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI

COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	**SALVADOR**	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación						

Tabla 5 ACUERDO COMERCIAL

NOTA: La información aquí suministrada se hace a Título ENUNCIATIVO, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto.

2.8 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co (*Colombia Compra Eficiente*)*, encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "**MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE UNIDADES ADSCRITAS A LA BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4.".** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Gerente del presente proyecto, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y más favorable y coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 1.300.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación. De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe acuerdo de marco de precios que se adecue al objeto del presente estudio previo.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En este aparte debe plasmarse el resultado del análisis efectuado acuerdo aspectos relacionados en el ANEXO “D”.

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la unidad beneficiaria adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los servicios indicados en el presente estudio son:

a. ANÁLISIS DEL MERCADO

A partir de las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público y con información subministrada, se identifica la necesidad de realizar mantenimiento preventivo y correctivo a diferentes sistemas esenciales para el funcionamiento de la Brigada de Infantería de Marina No. 4 ubicada en Tumaco, Nariño, así como de instalaciones asociadas como el PAIM Candelilla de la Mar.
El estudio con templa intervenciones en plantas eléctricas de distintas marcas, electrobombas, sistemas hidráulicos, planta de tratamiento de agua potable (PTAP), planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y equipos alcohosensores. Estas actividades incluyen suministro de repuestos, mantenimiento de componentes mecánicos y eléctricos, limpieza de sistemas, calibraciones, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los equipos. El objetivo principal de estas intervenciones es garantizar la continuidad del suministro eléctrico, el adecuado funcionamiento de los sistemas de agua potable y saneamiento, y la operatividad general de la infraestructura de la unidad.

Asimismo, el análisis de las cotizaciones permite evidenciar la existencia de proveedores en el mercado que pueden prestar estos servicios, lo cual facilita establecer valores promedio y proyectar el presupuesto oficial del contrato, incluyendo ajustes económicos asociados a la variación del índice de precios al consumidor. En este sentido, el estudio de mercado constituye un insumo fundamental para la etapa de planeación del proceso contractual, ya que permite definir el alcance técnico de las actividades, estimar el valor del contrato y justificar la necesidad de contratar

el mantenimiento integral de estos sistemas, garantizando así su adecuado funcionamiento y la continuidad de las operaciones institucionales.

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGÉTICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

a. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

c. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
d. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible.

Referente a lo indicado en la Resolución 1555 de 2005: *"Por medio de la cual se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano", indica que el servicio de energía eléctrica no se encuentra incluido dentro de las Normas Técnicas*

Colombianas asociadas a los "Sellos y Declaraciones ambientales" y "Rótulos y Declaraciones ambientales, rotulado ambiental tipo", por lo que este no será un factor excluyente o inhabilitante.

El contratista deberá cumplir con criterios de la estrategia nacional de economía circular tales como la valoración de residuos, en especial de aquellos materiales que pertenezcan a los residuos inorgánicos aprovechables (reciclables); así mismo, por medio de los mantenimientos a realizar a las diferentes plantas, se debe procurar la extensión de su vida útil.

En el caso que se produzca algún residuo especial o que cumpla con características de peligrosidad, el contratista deberá realizar su disposición final cumpliendo con los requerimientos plasmados en la ley 1252 del 2008, demostrando que el aprovechamiento o disposición final de estos se dio con una empresa gestora que cuente con licencia o autorización ambiental.

VoBo ----------
Medio ambiente BRIM4

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Armada Nacional, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES INCLUIDOS REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	$ 232.332.018	SIAV GESTION
2024	ADQUISICION, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFORMADORES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL Y LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR	$198.000.000	BUSINESS CENTER WAL S.A.S.
2023	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR	$ 3.800.623.060,89	UT MULTIJABO 2023-1

Tabla 6 PRECIOS HISTÓRICOS

Como se evidencia en la tabla anterior (cuadro económico), se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

- **a.** Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
- **b.** Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
- **c.** Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total o parcial.
- **d.** Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas descritas en el (Anexo), el batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 de la Armada Nacional, realizó un promedio simple por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA 19% (cuando aplique). El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo, Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los servicios y bienes se encuentran en el mercado Nacional, y el presupuesto asignado al proceso cubrirá la necesidad optimizando los recursos asignados acuerpo

prioridades de ejecución, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:
A continuación, se relaciona los posibles oferentes que pueden satisfacer la necesidad de la entidad:



3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **VISITA AL SITIO** (cuando aplique)**:** Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

Se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

Los interesados en el proceso podrán acercarse al sitio del proyecto el día fijado en el pliego de condiciones. Donde serán atendidos por el funcionario designado para tal fin por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4.

La persona que asista en representación del posible oferente, deberá ser profesional, deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario adicional de copia de la cedula y servicios médicos al día. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita.
La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita. En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

NOTA: La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4., dará por entendido que el proponente por su cuenta y riesgo la

ha realizado, y por lo tanto el proponente adjudicatario del contrato no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones.

b) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:**

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso indicar los impuestos, erogaciones y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero del Batallón de Comando y Apoyo de I,M No. 4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

DEDUCCIONES	
CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TARIFA
RETEFUENTE- SERVICIO EN GENERAL-PERSONAS DECLARANTES	4,000%
RETEFUENTE- SERVICIO EN GENERAL-PERSONAS NO DECLARANTES	6,000%
RETE IVA- SERVICIO GRAVADOS- RÉGIMEN COMÚN- SERVICIO	15,000%
RETE ICA- OTRAS CIUDADES – SERVICIOS	0,800%

Estampillas: No se hace retención de estampilla.

Nota: Lo anterior, aplica acuerdo cada uno de los casos acuerdo el tipo de sociedad u empresa a presentarse dentro proceso.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO M/CTE ($ 287.259.594,00) incluido, IVA** y demás erogaciones que correspondan., monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 de fecha 13 de enero de 2026

De conformidad con la necesidad proyectada y estipulada en el Plan de Compras Anual, para "**MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE UNIDADES ADSCRITAS A LA BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4."** de acuerdo con las actividades descritas en la especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio, se realizó el requerimiento a fin de satisfacer la necesidad en un (57,63%), con el presupuesto asignado para la contratación, considerando que de conformidad al estudio de mercado realizado, se tiene que el presupuesto asignado permite cubrir parcialmente la necesidad establecida acuerdo Anexo "C"

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO M/CTE ($ 287.259.594,00)** incluido, IVA según aplique y demás erogaciones que correspondan.

CUENTA	UNIDADES	VALOR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BCAI4	$ 41.600.000,00
	BFLIM40	$200.900.000,00
	BFLIM41	$ 11.000.000,00
	BFLIM43	$ 10.000.000,00
	EGTUM	$3.500.000,00
	GAULA TUMACO	$5.180.000,00
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	EGTUM	$13.875.834,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	EGTUM	$224.860,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	EGTUM	$978.900,00
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 287.259.594,00**

Tabla 7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

	RUBRO	REC	C/S	CUENTA	UNIDAD	VALOR
CDP No. 4126	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BCAI4	$ 41.600.000,00
					BFLIM40	$ 200.259.594,00
					BFLIM41	$ 11.000.000,00
					BFLIM43	$ 10.000.000,00
					EGTUM	$3.500.000,00
					GAULA TUMACO	$5.180.000,00
	A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	EGTUM	$13.875.834,00
	A-02-02-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	EGTUM	$224.860,00
	A-02-02-01-004-002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	EGTUM	$978.900,00
	TOTAL					**$ 287.259.594,00**

Tabla 8 RECURSOS DE LA VIGENCIA ACTUAL

No obstante, acuerdo estudio de mercado el presupuesto total asignado para este proceso corresponde a **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO M/CTE ($ 287.259.594,00)** incluido, IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 de fecha 13 de enero de 2026.

3.9 FORMA DE PAGO:

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES según los servicios prestados y los bienes entregados, mediante factura electrónica y acta de recepción firmada y aprobada por el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, y de acuerdo a Disponibilidad de PAC del Ministerio de Defensa Nacional. Para los pagos se podrá presentar factura electrónica firmada según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-016; Contrato No XXXX CBCAI4-2026;centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción Código Unidad Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURADOR SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	D V	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.667-9	1	15-01-04-016	4007	Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

4. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

5. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-016; Contrato No XXXX-ARC-CBACI4-2026;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma FACTURADOR SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.
Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada y/o provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

PRIMER PAGO A TÍTULO DE ANTICIPO: (NO APLICA)

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º "Del Contenido del Contrato Estatal." de la Ley 80 de 1993,otorga la potestad a las Administraciones de "…*pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos*" en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el "…cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales …".

La _____ entregará la suma de ($) a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) según cumplimiento del avance de la obra, una vez recibidos los servicios acuerdo cantidades y cronograma contemplados en el anexo, a entera satisfacción por parte del Interventor y el Supervisor del contrato, presentación de o factura electrónica en cumplimiento normatividad vigente, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y caja de compensación familiar y certificado de encontrarse al día en el pago parafiscales SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en sección Financiera de la **********

a). Todo lo anterior sujeto a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico mensual a la Institución, b) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. c) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. d) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. e) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. f) Que se presente el contrato de fiducia mercantil suscrito con una

sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera por medio del cual se constituye el patrimonio autónomo, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. g) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. h) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. i) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

Nota 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato según corresponda.

c) *MANEJO DEL ANTICIPO. (NO APLICA)*

*Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea la **********, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el INTERVENTOR. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor y/o el funcionario designado por la **********.*

*RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado porla ********** al CONTRATISTA, serán reintegrados cada mes a la Tesorería de la Armada Nacional, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto se le indique.*

EXCEDENTES DE RECURSOS. - Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la Armada Nacional, en la cuenta que para tal efecto se le disponga e informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al CONTRATISTA.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.- El anticipo será amortizado mediante deducciones del 11.87% del valor de las actas de obra hasta completar el 100%, situación que deberá ser controlada por el Interventor del contrato.

CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. - El CONTRATISTA presentará en la Jefatura de Operaciones Logísticas una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

a. Artículo 91º "ANTICIPOS" determina el mecanismo de cobertura del riesgo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente "En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública", ordenando el deber de "…constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo,…", salvo "… el contrato sea de menor o mínima cuantía". Adicionalmente señala que el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y que la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

b. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.4.1. "Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos" señala la obligación de "…suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados porla Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil." Y advierte la obligación de la Entidad que "En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo".

d) TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN CASO DE REALIZAR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO: (NO APLICA)

Nota 1: En caso de que sea un solo proveedor debe tener una buena justificación de exclusividad, se trata del caso en que sólo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar, lo cual debe ser acreditado y explicitado en una resolución fundada debe tener una buena justificación de exclusividad.

El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Relacionar los beneficios institucionales técnicos, económicos, que deben ser otorgados por el contratista, a fin de conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, que se vea reflejado en mejores condiciones de precios y calidad de los bienes y servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual, posteriormente deberán contemplase en el contrato y ejecutados dentro del plazo ejecución del mismo.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de proveerse en la forma de pago, pago anticipado o anticipo, deberá justificarse las razones por las cuales, los anteriores se hacen necesarios en el marco del artículo 40 de la ley 80 de 1993. frente a la necesidad, conveniencia y beneficio institucional justificado debidamente respecto a conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, (anexar soportes establecidos mesa de trabajo en cumplimiento Circular 20200042580280161 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-13 de fecha 29 de Julio/2020, el delegatario contractual deberá exigir entre los mecanismos de cobertura de riesgo e independientemente del monto al que ascienda el negocio jurídico, que ampare en debida y suficiente forma los mismos, en todo caso siempre el monto mínimo, debe corresponder al cien (100%) de la suma entregada y su vigencia debe extenderse hasta el plazo de ejecución contractual

Nota 3: EL CONTRATISTA entregará a la _____y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia.

Nota 4: El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del _____.

Nota 5: Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado .

Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si loshubiere, deberán ser reintegrados a la en la forma prevista en el acápite de ANTICIPO del presente documento.

El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización de la _____remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor.

Así mismo, informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato.

Nota 6: En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comuniquen a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Nota 7: La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la , al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros o traslados realizados.

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º “Del Contenido del Contrato Estatal.” de la Ley 80 de1993, otorga la potestad a las Administraciones de “…pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos,…” en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el “…cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato(…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales …”.

Entiéndase por anticipo, la suma de dinero que la entidad entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual; en otras palabras, en tanto por pago anticipado, es un pago del precio y por tanto, se incorpora al patrimonio del contratista y es de su propiedad).

PARÁGRAFO NOVENO: (señalar Seguimiento Proyectos de Cooperación Industrial y Social-OFFSET).

Cumplimiento seguimiento a las obligaciones OFFSET con empresas extrajeras, proveedores de bienes y servicios para la seguridad y defensa nacionales, es necesario señalar que las empresas extranjeras suscriben un convenio marco

con el MDN, una vez superen el umbral de 1SD$ 1 millón con uno o varios contratos y esta es la única vez en la que aplica dicha norma. En adelante, seguir los lineamientos establecidos de conformidad con la Circular No. (Aplicabilidad Circular No. CIR2020-473 de fecha 29 de julio de 2020), Oficio No. 20200042642246413 MDN- COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DICYT-DIVOFFSET-60.1 de fecha 12 de agosto de 2020. (cuando aplique)

3.10 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (CUANDO APLIQUE)

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y demás requerimientos de la Entidad.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condicione, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y realizadas por los oferentes y que ha aceptado que esta es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TITULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPITULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y*

CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*.

La ARMADA NACIONAL en observancia de lo establecido por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para identificar la oferta más favorable, verificará primeramente el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, como lo son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes y del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Las propuestas que resulten habilitadas pasarán a una fase de selección dentro de la cual la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente Estudio Previo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, entiéndase como el ofrecimiento más favorable aquel que cumpla con los requerimientos técnicos, económicos, financieros y jurídicos descritos, cumpla con los requisitos habilitantes certifique sus productos y presente el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio, de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONOMI4CA		40 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERABLE	60 PUNTOS
TOTAL PONDERACIÓN		**100 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL SOBRE EL TOTAL DE PONDERACION (SEGÚN APLIQUE)		
PRODUCTOR NACIONAL	LAS OFERTAS PRESTACIÓN SERVICIOS NACIONALES 20% (20 PUNTOS)	PUNTOS MAXIMOS 20% (EQUIVALENTE 20 PUNTOS)
	LAS OFERTAS SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	PUNTOS MAXIMOS 5% (EQUIVALENTE 5 PUNTOS)
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES		0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados(EQUIVALENTE 0.25 PUNTOS)
INCENTIVOS MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados(EQUIVALENTE 0.25 PUNTOS)
REDUCCIÓNr41 PUNTAJE SOBRE EL TOTAL DE PONDERACION (SEGÚN APLIQUE)		
Reducción de puntaje (Art. 59 Ley 2195 de 2022)		(-) 2% por una o más multas cláusulas penales durante el último año

Tabla 9 FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (…)

NOTA 1: En caso de existencia de empate se acogerán los criterios establecidos en el Decreto 1082/15 y sus modificaciones normativas. y Ley 2040 de 2020.

Nota general para la verificación del oferente:

Es responsabilidad del oferente el correcto cargue de los documentos, de ahí que, si este efectúa un cargue de documentos comprimidos deberá verificar la compatibilidad con cualquier sistema y Windows tanto de los archivos individuales como comprimidos y es responsabilidad únicamente del oferente la verificación del correcto cargue de los documentos.

Misma forma deberá nombrar dicho archivo específicamente con los documentos que se están aportando en el comprimido.

Dichos documentos serán objeto de subsanación siempre legalmente sea factible y aplique.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y apoyo de I.M. No 4 el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

4.1.1. HABER MANIFESTADO EL OFERENTE SU INTERÉS DE PARTICIPAR: Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones. La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.**

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida (Art. 2.2.1.2.1.2.20) del Decreto 1082 de 2015)

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo correspondiente** del presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE Y EN FIRME: expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a

489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

A) Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el articulo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Los Consorcios y Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación para presentación de la oferta la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

B) Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

NOTA 1: Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

NOTA 2: Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

C) PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

•Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de

Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, en ambos casos renovado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

•Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

•Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

•Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

•Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

D) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

•Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

•Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

•Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

•Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

E) PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

•Nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

•Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

•Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

•Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

•Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

•Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

•Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.4. REGISTRO MERCANTIL: Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio.

4.1.5. PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

•**APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato ,el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero

ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

4.1.6. ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: La Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener los requerimientos exigidos en el pliego, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, ya sea persona natural o jurídica; el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Tratándose de Unión Temporal deberán indicar con mayor detalle los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
c. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo un (01) año posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
d. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
e. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.
f. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
g. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de

1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a través del SECOP II.

NOTA 2. Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

NOTA 3. Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Batallón de Comando y apoyo de I.M 4 en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos de todos los integrantes en igualdad de condiciones.

4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4 NIT. 800.141.667-9**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

- ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4 NIT. 800.141.667-9

- **VALOR ASEGURADO:** Equivalente al trece por ciento (13%) del valor del presupuesto oficial.

- **VIGENCIA:** Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso.

- **TOMADOR / AFIANZADO:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá

ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta es exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4**de la Armada Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4**”, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4**, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

1. Con la garantía deberá presentarse el **Anexo de Condiciones generales correspondiente.**

2. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4** de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

3. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la misma, el anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Supe financiera).

3.1.7.1 Criterio diferencial para las MIPYME o EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una MIPYME o empresa y emprendimiento de mujeres, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al 10% del valor de la oferta.

Acreditación como criterio diferencial **Mipyme** para garantía de seriedad de la oferta: certificado de existencia y representación legal y Registro único de Proponentes.

Acreditación como criterio diferencial **empresa y emprendimiento de mujeres** para garantía de seriedad de la oferta:

CIRCUNSTANCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal **y** el revisor fiscal o contador según aplique, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal **y** el revisor fiscal o contador según aplique, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La **certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad** de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia **se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte**, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal.

Acreditación como criterio diferencial **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad** para garantía de seriedad de la oferta:

CIRCUNSTANCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del

	Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

4.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador público según aplique por normatividad vigente, según el caso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

4.1.9. PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

• Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

NOTA GENERAL: quien funja como representante legal debe acreditar el pago de su planilla o estar incluido dentro de la presentada para acreditar el requisito.

4.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La administración pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción, en tal virtud el oferente debe allegar el formato firmado.

4.1.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

4.1.12. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES: Tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente a fin de verificar las posibles consecuencias de que trata la Ley 2195 de 2022

Nota: La Entidad dará aplicación a la Ley 2195 de 2022 (cuando aplique).

4.1.13. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (para todos los efectos jurídico, técnico, financiero según corresponda a cada uno de los comités) verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o el último que esté obligado a poseer, el cual debe estar renovado y en firme. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, o cuando lo requiera la entidad, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme. El momento límite que tiene el participante para acreditar la firmeza del RUP será “…dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta”.

4.1.15. VERIFICACIÓN DEL REDAM: El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)”, establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM vigente a la fecha de cierre del proceso.”

4.1.16. Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por la UNIDAD DELEGATARIA

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación Medidas Correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- RUES

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en elproceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo, mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes,las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El adjudicatario acepta y se compromete a que los bienes a entregar deben ser nuevos, no re - manufacturados, ni repotenciados con la firma de la carta de presentación.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

La Armada Nacional verificará máximo TRES (03) contratos en el Registro Único de Proponentes, que el Oferente haya suscrito celebrados y ejecutados con personas públicas y/o privadas inscritos en el RUP, cuyo objeto se encuentre relacionado con el **MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE UNIDADES acuerdo códigos del clasificador de bienes y servicios**, **sumatoria sea en valor igual o superior a 164,06 SMMLV**, (acuerdo valor como aparezca en el RUP)

La Unidad Contratante verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado trabajos con entidades públicas o privadas **anteriores a la fecha de cierre del proceso**, y que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

Nota 001: El proponente **debe** subrayar las actividades requeridas en el pliego y que son objetos de verificación en los contratos presentados, así como mencionar en el RUP el numeral del contrato para su verificación por parte del comité evaluador.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar máximo TRES (03) contratos debidamente registrados en el RUP y en cada uno de ellos deberá contener por lo menos 02 de los códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
73152100	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación
72154100	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos

72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
40161500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros

Tabla 10 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

NOTA 001: El oferente deberá en el **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.

NOTA No. 002: La ARC se reserva el derecho de solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida (aplica para nacionales y extranjeros).

Nota No. 003: En caso de que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la experiencia se tendrá en cuenta por su porcentaje de participación dentro del presente proceso. Lo anterior será tenido en cuenta referente a cantidades presentadas para valida experiencia y valor del contrato.

Nota No. 004: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota No. 005: Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP teniendo en cuenta la especialidad del contrato y la intervención de dichos equipos por tratarse de puesta en funcionamiento de bienes mayores acuerdo composición de características, el Proponente deberá aportar los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los contratos presentados para validar la experiencia deben evidenciar por lo menos 3 siguientes actividades, las cuales puede ser en un solo contrato o el complemento con los otros aportados así:

• Actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos diésel o gasolina
• Actividades de mantenimiento correctivo para la planta de tratatamiento de agua potable (ptap)
• Actividades de mantenimiento de planta de aguas residuales
• Actividades de mantenimiento equipos alcohosensores
• Actividades de mantenimiento electrobomba

(SUBRAYAR DENTRO DEL CONTRATO LA RESPECTIVA ACTIVIDAD)

Estos componentes son considerados como ítems representativos y críticos, debido a su impacto directo sobre la operación, funcionalidad, y sostenibilidad del proyecto, por lo cual se hace necesario establecer requisitos técnicos, financieros y organizacionales robustos que permitan garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad integral para asumir y cumplir adecuadamente con las obligaciones derivadas del contrato.

Riesgo operativo si no se cuenta con experiencia previa: Una instalación mal ejecutada puede comprometer el funcionamiento total del sistema, generando pérdidas económicas, datos a la infraestructura o interrupciones en la operación institucional.

Por ello, es necesario que el proponente demuestre experiencia en la ejecución satisfactoria de contratos similares, bajo condiciones técnicas y de complejidad comparables.

NOTA: La ARC se reserva el derecho de solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida (aplica para nacionales y extranjeros).

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

c) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

d) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERÁ Justificarse.

f) REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- El oferente deberá certificar mediante documento independiente adjunto acuerdo Anexo que se indique que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el Personal para proceder con la ejecución del objeto Contractual; para lo cual una vez adjudicado el contrato deberá aportar a la entidad contratante las hojas de vida con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de Diplomas y Actas de Grado que acrediten la formación profesional, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matrículas o Licencias Profesionales que apliquen dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para la aprobación del mismo, así:

CARGO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN EN OBRA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA (AÑOS)	EXPERENCIA ESPECIFICA MINIMA (AÑOS)
RESIDENTE DE OBRA	ING. ELECTRICISTA / MECATRONICO	100%	CINCO (05)	Tres(03) En actividad como residente de obra o como residente de interventoría. Adicional a lo anterior deberá presentar 01 certificado en el que se verifique en el que haya participado como residente

				o interventoría en obras por valor de 150 SMMLV
TÉCNICO	TÉCNICO EN REDES ELÉCTRICAS	100%	CINCO (05) A partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional clase TE5	Tres (03) • En actividades como técnico y/o tecnólogo en redes eléctricas. • Adicional a lo anterior deberá presentar 01 certificado en el que se verifique que haya participado en obras de construcción de Subestaciones eléctricas superiores a 112.5KVA tipo estacionarias • 01 certificado en el que se verifique que haya participado en obras de mantenimiento y/o reparación de redes de M.T por valor de 150 SMMLV • 01 certificado vigente de trabajo seguro en alturas.
TÉCNICO	DISEÑO REDES ELÉCTRICAS	20%	DOS (02)	• SEIS MESES (06 MESES) En actividades como técnico y/o tecnólogo en diseño de redes eléctricas. • 01 certificado en el que se verifique que haya participado en obras de mantenimiento y/o reparación donde se presenten actividades de diseño de redes electricas.
SISO	PROFESIONAL O TÉCNICO SISO. Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificador	100%	CINCO (5) La experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Ley 842 de 2003	DOS (02) Como Profesional o Técnico SISO

Tabla 11 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

NOTA: En virtud del Decreto 287 de 2026 con el propósito de promover la inclusión del personal en condición de discapacidad, el equipo de trabajo mencionado con anterioridad, por lo menos quien se desempeñe como técnico en diseño de redes eléctricas ya sea a través de persona jurídica o natural deberá cumplir con alguno de los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) :**

Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

NOTA: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

DOCUMENTOS
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Tabla 12 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOTAS:

- La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.
- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

g) DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)

• ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU´s)

Los análisis de precios unitarios serán presentados únicamente por los oferentes que salgan adjudicatarios dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato y una vez se realice la aprobación de las pólizas por parte del Batallón de Comando y Apoyo No. 4 , los APU´s serán requerido para cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades del anexo técnico, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución.

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en los APU´s de los elementos consultivos del mismo, deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: materiales, equipo, herramientas, mano de obra y transporte, siempre y cuando sean necesarios para la ejecución de la actividad, especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, cantidad y valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU´s se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU´s donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, y en el caso de equipos y herramientas, con el lisado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU´s. Se considerará inconsistente el ítem o APU´s cuyos valores de materiales, equipos, herramientas, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los listados básicos y el APU´s no cumpla con algunas de las definiciones anteriormente mencionadas.

Los análisis unitarios deberán corresponder estrictamente con las especificaciones técnicas del presente estudio se considerarán errores no subsanables en los análisis unitarios aquellos que no correspondan con la especificación técnica sugerida. Cada APU deberá ser allegado y contar con las firmas del Representante legal contratista, Director de Obra y Residente de Obra. Esta documentación deberá estar verificada y aprobada por el supervisor del contrato para inicio de labores constructivas.

• CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Cronograma y/o programación de obras serán presentados únicamente por los oferentes que salgan adjudicatarios dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato Este documento podrá ser elaborado en formato Microsoft Project, Excel, o similar en diagrama Gantt (barras) indicando proceso lógico secuencial, actividades sucesoras, predecesoras, vinculación de actividades, ruta crítica, diagrama de recursos (costos y humano). Este documento deberá ser allegado y contar con las firmas del Representante legal contratista, Director de Obra y Residente de Obra. Así mismo, deberá estar verificada y aprobada por el supervisor del contrato para inicio de labores constructivas.

Certificado de conformidad RETIE del transformador, Emitido por organismo acreditado o el fabricante conforme a la Resolución 40204 de 2024.

Estudio de coordinación de protecciones, Determinación y justificación técnica de los fusibles tipo bayoneta y limitadores de corriente utilizados.

i) DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

- Hojas de vida del personal propuesto (profesional, técnico o tecnólogo) con certificados actualizados en electricidad industrial, mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia automática,

diagnóstico y reparación de motores eléctricos, generadores, compresores, bombas u otros equipos industriales (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) el cual debe deberá tener mínimo 3 a 5 años de experiencia comprobable en el mantenimiento de plantas eléctricas y equipos industriales similares.

Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el supervisor del Contrato.

- El programa de mantenimiento de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica. (El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con los diseños arquitectónicos, técnicos y planes de manejo ambiental).
- Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Se verificará con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP),** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 1 "*CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*" SUBSECCIÓN 5 "*REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP*" artículos 2.2.1.1.1.5.1. "*Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*" y 2.2.1.1.1.5.3. "*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*".

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida únicamente en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para lo anterior el proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso, **RENOVADO VIGENCIA 2024** y en **FIRME O EL ULTIMO QUE DEBA POSEER.**

Es importante recordar, que los beneficios establecidos en el Decreto 399 de 2021, en el cual los oferentes podían presentar indicadores de los últimos tres años en cumplimiento de los requisitos habilitantes, fueron extendidos **SOLO** hasta el año 2023, tal como lo establece el Decreto 1042 de 2022.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes, renovado y en firme vigencia 2025 es decir con la información financiera del 2024 o la última que este obligada a poseer, registrada en el RUP o el ultimo que deba poseer . Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes

Sin perjuicio de lo anterior, frente a la:

a. La capacidad financiera para **PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificará con la información registrada en el Balance General y demás documentos solicitados**,** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3.

Cuando **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, de la Armada Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

b. La capacidad financiera para **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificara en los siguientes documentos:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, en desarrollo de la verificación financiera requiera corroborar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

También podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – DEPENDENCIA DELEGATARIA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL –UNIDAD DELEGATARIA lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

c. Para Gobierno Extranjero, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, atendiendo las formas previstas en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los

artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.3.1 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó el BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

a. Índice de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

IL= AC/PC

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$

Análisis De Resultado:

IL = AC/PC	Razón Corriente igual o superior a 2	Habilita
	Razón Corriente inferior a 2	No Habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

b. Nivel de Endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total)

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$

Análisis De Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No habilita

c. **Razones Financieras - Razones De Cobertura (**Utilidad operacional /gastos de intereses)

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

CI: UO/GI

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos Gasto de Intereses (GI) sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Análisis de Resultado

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 3,5	Habilita
	CI menor al 3,5	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). El indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado “indeterminado”, ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador. De igual forma, si presenta una Pérdida Operacional sin gastos de interés NO se habilita al proponente por tratarse de una variable negativa.

3.3.2.1 Capacidad Organizacional (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en In
glés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/PAT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

ROE = (UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On) (PAT1 * %O1) + (PAT2 * %O2)+ (PAT n* %On)

Análisis de Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 14%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 14%	No habilita

b. Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

ROI = (UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On) (AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (AT n* %On)

Análisis de Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 7%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 7%	No habilita

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTAS:

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente

foliados y con índice de contenido.

Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página : https://siis.ia.supersociedades.gov.co y de la necesidad del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

Estos indicadores fueron estructurados acuerdo el análisis de la información que las empresas reportan ante la Superintendencia de Sociedades mediante el sistema integrado de Información Societaria-SIIS.

4.3.2. **OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS,** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- **FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES** o CONTRATISTA Sistema de Información Integral Financiera “SIIF”, acuerdo Anexo.
- **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL.**
- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de verificar el Régimen Tributario a que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

NOTAS:

- Si el proponente no presenta gastos por intereses financieros queda ***HABILITADO.***
- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.
- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

4.4. VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

4.4.1 OFERTA ECONOMICA: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **Anexo** correspondiente, sin que sobrepase el presupuesto promedio por ítem so pena de **CAUSAL DE RECHAZO**.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la lista de precios de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta

presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**,, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.
Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

Teniendo en cuenta que **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**," administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, el comité evaluador tendrá en cuenta el de menor valor para todos los efectos, legales, fiscales y presupuestales.

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse del presupuesto oficial del proceso.
Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
Nota 3. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio

4.5. **CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO:** De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

4.5.1. FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (60) PUNTOS.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (60) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente: Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Entrega de los bienes y/o servicios deberá ser tres semanas posteriores a la firma del contrato, los cuales serán entregados con acta donde conste el valor para el respectivo ingreso al sistema.

ITEM	Factores técnicos de ponderación	PUNTOS
1	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO RECUPERATIVO DEL SISTEMA PERIMETRAL DE DEFENSA PFA CANDELILLA DE LA MAR BFLIM40, ASÍ: MALLA GEOTEXTIL NO TEJIDA 2500 3.8 ANCHO* 120 METROS, ROLLO NEGRO: DESCRIPCIÓN: GEOTEXTIL NO TEJIDO 2500 3.8 ANCHO* 120 METROS, ROLLO CANTIDAD: ROLLO * 120 METROS REFERENCIA: GEOTEXTIL NO TEJIDO 2500 CANTIDAD POR METRO CUADRADO: 420 METROS MEDIDAS: 3,8 METROS DE LARGO * 120 METROS DE LARGO • CARACTERÍSTICAS: GEOTEXTIL, TELA DE ALTA RESISTENCIA, PERMITE EL PASO DEL AGUA FILTRANDO LOS MATERIALES FINOS Y EVITANDO LA FORMACIÓN DE CAVERNAS DEBIDO A LA EROSIÓN. • MATERIAL: POLIPROPILENO • USO: UTILIZADOS COMO ELEMENTOS SEPARADORES PERMEABLES EN LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE (CARRETERAS, PARQUEADEROS, ZONAS COSTERAS, CAMPOS DEPORTIVOS, CANCHAS DE GOLF, ETC.) • COLOR: NEGRO	**10**

	• EL GEOTEXTIL NO TEJIDO SE FORMA A PARTIR DE ENTRELAZADOS DE FIBRAS O FILAMENTOS DE POLIPROPILENO VIRGEN, MEDIANTE UN PROCESO DE PUNZONADO POR AGUJAS, CONFORMANDO UN VELO CON ALTAS PROPIEDADES DE FILTRACIÓN Y DRENAJE; LOS GEOTEXTILES FABRICADOS POR ESE PROCESO TIENEN BUENAS CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS Y DE RESISTENCIA AL PUNZONAMIENTO GRACIAS A SU ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL Y GRAN ELONGACIÓN (MÁS DEL 50%), PROPORCIONA BUENA ADAPTABILIDAD DE LAS DESUNIFORMIDADES DEL TERRENO, EXCELENTES PROPIEDADES DE PROTECCIÓN Y FILTRACIÓN. • ELONGACIÓN SUPERIOR AL 50% ALTA RESISTENCIA A LA DEGRADACIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA ALTA RESISTENCIA AL PUNZONAMIENTO BAJA TASA DE COLMATACIÓN, GRACIAS A SU POROSIDAD MAYOR AL 70%	
2	GAVIONE GALVANIZADO: MALLA TRIPLE TORSIÓN EN FORMA DE CAJA FABRICADA TOTALMENTE A MÁQUINA, CON LOS BORDES EN DOBLE ALAMBRE CAL. 13 EN OJOS DE 8 X 10 TRIPLE TORSIÓN PARA MAYOR ESTRUCTURA Y RESISTENCIA EN LA CANASTA. DIMENSIONES DE 2 X 1 X 1 NORMAS INVÍS: TRIPLE CAPA GALVANIZADO OJO 8 X 10 EN ALAMBRE CALIBRE 11 CON DIAFRAGMAS INTERNOS (2 X 1 X 1). • MALLA METÁLICA GALVANIZADA TIPO HEXÁGONO TEJIDA EN TRIPLE TORSIÓN. • EL GAVIÓN CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR INVIAS. • LA CALIDAD DEL ALAMBRE GALVANIZADO CAL.13 DE BAJO CARBONO, SEGÚN LA NORMA NT2403 TRACCIÓN: ULTIMA RESISTENCIA 42-45KG/MM2	**50**

Tabla 13 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA

4.5.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA: (MEDIA GEOMÉTRICA)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
MEDIA GEOMÉTRICA Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos a la propuesta que presente el precio total más cercano por encima del valor de la media geométrica, la cual se calcula así: **$MG= (VP1 \times VP2 \times \ldots\ldots VPn)^{1/n}$**	40

Tabla 14 MEDIA GEOMÉTRICA

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total IVA incluido acuerdo valores unitarios
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario, so pena de tener en cuenta el de menor valor.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

FACTOR PONDERABLE ECONÓMICO: (40 PUNTOS): Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos a la propuesta que presente el precio total más cercano por encima del valor de la media geométrica.

El precio más favorable a los intereses de esta entidad se determinará aplicando la fórmula de la **MEDIA GEOMÉTRICA**

así:

Dónde:
MG= (VP1 x VP2 x…….. VPn)$^{1/n}$

MG: Media Geométrica de los Valores de las propuestas
VP1.....VPn: Valores de la Propuestas **habilitadas**, presentados o corregidos si es del caso.
N: Número de propuestas habilitadas.
Propuestas habilitadas: empresas que hayan cumplido con los requisitos técnicos, jurídico y económico.

Se otorgará un puntaje máximo de CUARENTA (40) PUNTOS a la propuesta que presente el precio total más cercano por encima del valor de la media geométrica.

Las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Puntaje oferta} = 1 +/- \left\{ \left[\frac{\text{Valor Mejor Oferta} - \text{Valor oferta a evaluar}}{\text{Valor mejor oferta}} \right] \right\} \times 40$$

El valor de la mejor oferta corresponde al valor total de la oferta que obtuvo el máximo puntaje **(40 puntos).**

El signo (+) se utilizará si la oferta a evaluar está por encima de la media geométrica calculada.

El signo (-) se utilizará si la oferta a evaluar está por debajo de la media geométrica calculada.

PARÁGRAFO PRIMERO: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de PROPUESTA ECONÓMICA. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

Igualmente se verificarán las operaciones aritméticas de los costos indirectos. Finalmente se realiza la sumatoria de los costos directos con los indirectos para obtener el costo total de la propuesta.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto por ítem, y para la totalidad del presente proceso de contratación, la propuesta será rechazada.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

Las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión:

OFERTA POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

PUNTAJE= MP x (1-((MG-VPE)/MG))

OFERTA POR ENCIMA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

PUNTAJE= MP x (1+((MG-VPE)/MG))

Dónde:

MP= Mayor puntaje
MG= Media Geométrica
VPE= Valor Propuesta Evaluar.

4.5.3. CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 680 de 2021, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 estimulará la industria colombiana y por tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de apoyo a la industria nacional, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 tendrá en cuenta si los Bienes y/o Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

- *Decreto 2680 de 2009, Artículo 1°: BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto.*

- *Decreto 680 de 2021, Articulo 1: Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:*

*"**Servicios Nacionales**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o (ii) vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

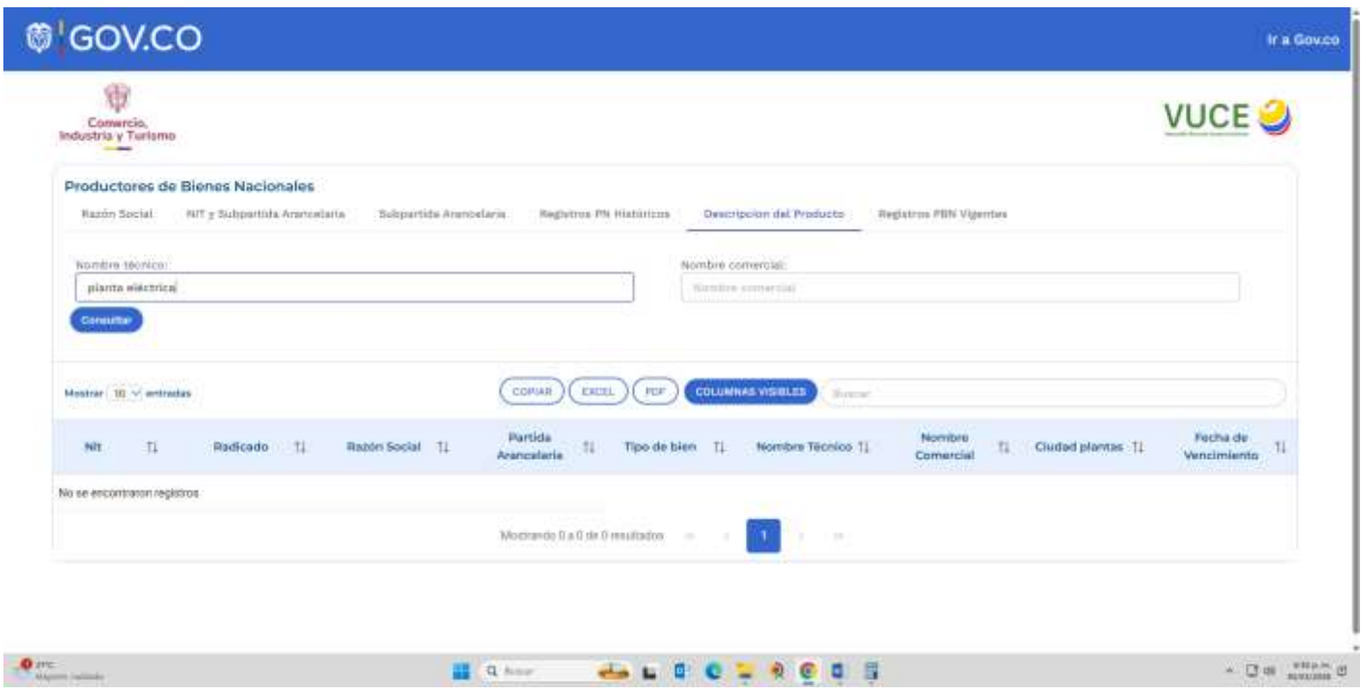
Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

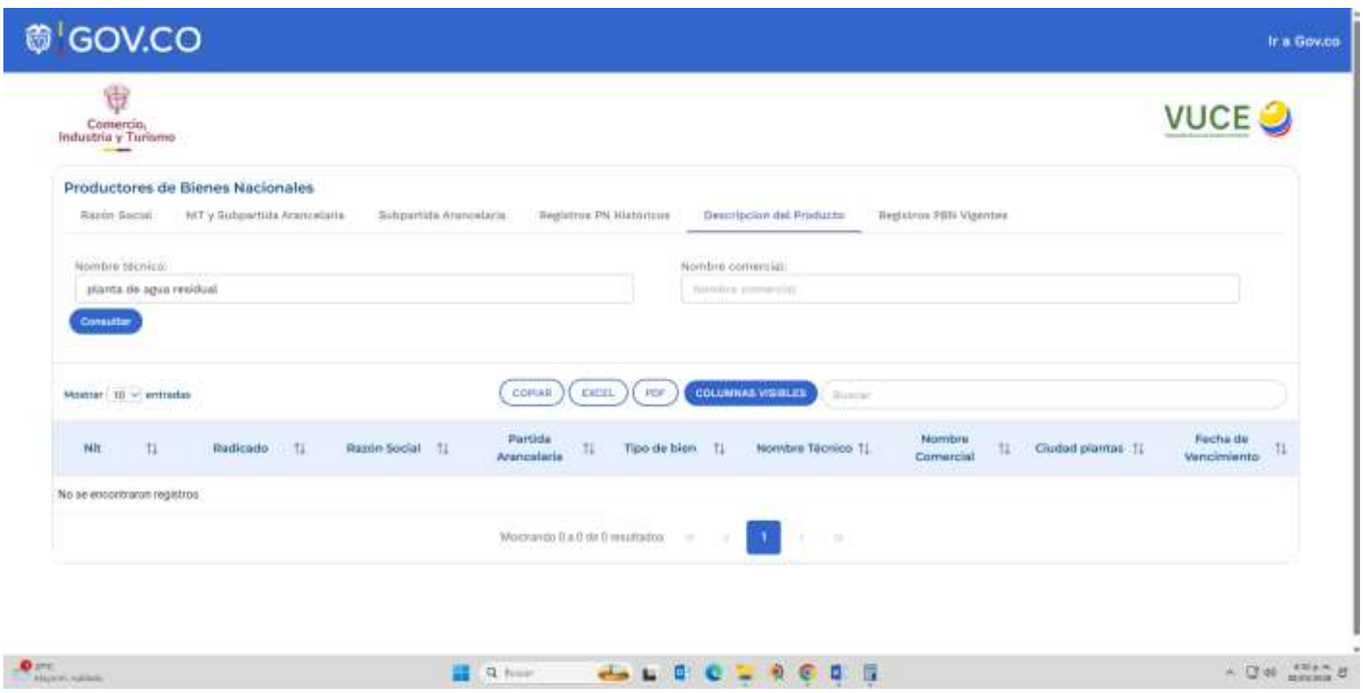
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4.

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	PRESTACIÓN SERVICIOS NACIONALES 20% (20 PUNTOS)	PUNTOS MAXIMOS 20% (EQUIVALENTE 20 PUNTOS)
	SERVICIOS EXTRANJEROS 5% (5 PUNTOS)	PUNTOS MAXIMOS 5% (EQUIVALENTE 5 PUNTOS)

Tabla 15 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De otro lado, para el presente proceso no se presentan bienes relevantes acuerdo consulta Ventanilla Única de Comercio Exterior de fecha 30 de marzo de 2026 así:





APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

la Entidad precisa que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo cual se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 30/03/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del proceso no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional a)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (a)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (a)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (b)

a) ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

b) INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral a) del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad a través del comité jurídico, solicitará la reducción del total del puntaje obtenido, un 2% a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, NIT. 800.141.667-9**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente hasta cumplimiento del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DEL BIEN:** Equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta el cumplimiento del plazo de ejecución y seis (06) meses más

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta el cumplimiento del plazo de ejecución y un (01) año más

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. a cargo del contratista, se ampara el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado por esta póliza que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4** de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El **documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta con el correspondiente anexo de condiciones generales**. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. A través del supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes y realizar la prestación de servicios objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. El contratista deberá informar el riesgo de una posible intervención inconclusa que derive en la parálisis operativo de la unidad, con el fin de priorizar recursos y realizar las modificaciones al contrato a que haya lugar, so pena de entender que no puede realizar algún mantenimiento que vaya a derivar en una inoperatividad de cualquier bien.
6. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
8. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
9. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
10. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
11. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
12. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
14. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
15. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
16. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
20. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral

según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.

22. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

24. El contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo de discapacidad, emprendimiento de mujeres, y mipyme, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado, o la condición de emprendimiento de mujeres o mipyme para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

25. El contratista tendrá el deber de informar cualquier solicitud realizada por fuera del anexo técnico y por el supervisor del contrato, haciendo la claridad que ningún funcionario puede solicitar dadivas, por la prestación del servicio o entrega de los bienes, de ser el caso comunicar inmediatamente al ordenador del Gasto a través del correo electrónico ay.cbcai4@armada.mil.co

MULTAS:

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta por 15 dias.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

Parágrafo 1: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el Batallón de Comando de Apoyo de IM No 4 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019***, ***ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación***. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

a) SUPERVISOR

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia como motorista, adicionalmente como quiera que hace más de 02

años viene trabajando en la Estación de Guardacostas Primaria de Tumaco en el Departamento de Mantenimiento, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en Derecho administrativo, adicionalmente como quiera que hace más de 06 años viene trabajando como asesora jurídica contractual en la dependencia de Administración de las diferentes Bases Navales, actualmente desempeñándose como asesora jurídica, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica, en atención a su idoneidad y experiencia como abogado especialista en procedimiento penal, constitucional y justicia militar, actualmente desempeñándose como Asesora Jurídica Integral de la Estación de Guardacostas de Tumaco, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en estructuraciones técnicas, adicionalmente como quiera que hace más de 4 años viene desempeñándose en el área de ingeniería naval, especialmente como jefe de mantenimiento en diferentes Unidades de la Armada, actualmente en la Estación de Guardacostas Primaria de Tumaco, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en evaluaciones técnicas de proyectos, adicionalmente como quiera que hace más de 02 años viene trabajando como Oficial de Administración en diversas unidades, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en estructuraciones financieras de proyectos adicionalmente como quiera que hace más de 1 año viene trabajando en el área contractual evaluando y estructurando proyectos de la Armada de Colombia, actualmente en el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No4, éste a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

g) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en evaluación de proyectos, adicionalmente como quiera que viene trabajando como encargado de inventarios fiscales y almacén de la EGTUM, éste a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

h) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración financiera considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en estructuración de proyectos, adicionalmente como quiera que viene trabajando en la oficina financiera de la Unidad :

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

a) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación financiera considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en evaluación de proyectos, adicionalmente como quiera que viene trabajando en la división financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

Aspectos para tener en cuenta, todo el personal relacionado deberá contar con idoneidad especifica académica, así como con los grados militares exigidos para el personal de conformidad con la cuantía del proceso y acuerdo verificación personal a bordo de la unidad.

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** PRODUCTOR NACIONAL
g. **ANEXO "G"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
h. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
i. COTIZACIONES

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

TNESP ANDRADE SAAVEDRA LUIS MIGUEL
GERENTE DE PROYECTO

TK MEJAI JUAN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____

MA2 FLOREZ JUAN
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

MA2 CERVANTES KATRIN
ESTRUCTURADOR FINANCIERO _____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes y servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

ÍTEM	SUB-ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
BCAI4 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTA ELECTRICA EDIFICIO DE COMANDO BRIM 4 Y CASA COMANDO BRIM4			
1	**1,1**	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND
	1,2	LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND
	1,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND
	1,4	CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR, MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	UND
	1,5	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE(TSD) Y LINEAS DE COMBUSTIBLE	UND
	1,6	SUMINISTRO DE SENSORES	UND
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA GENERAL MARCA DEUTZ (BCAI4) PRINCIPAL MAGNA MAX DEUX 572RLS4024			
2	2,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND
	2,2	LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND
	2,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND
	2,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR	UND
	2,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND
	2,6	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE(TSD) Y LINEAS DE COMBUSTIBLE	UND
	2,7	SUMINISTRO DE SENSORES	UND
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA KIPOR (EDIFICIO COMANDO BCAI4) CONSISTENTE EN: KIPOR KDE20SS3			
3	3,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND
	3,2	DESMONTE Y LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND
	3,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND
	3,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR.	UND
	3,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA PERKINS - TRADEWING (COAL BCAI4)			
4	4,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND
	4,2	DESMONTE Y LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND
	4,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND
	4,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR.	UND
	4,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND
MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA DE 10 HP (BCAI4)			
5	5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPELLER	UND
	5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS	UND
	5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA	UND
	5,4	CAMBIO DE GUARDAMOTOR Y REBOBINADO SI LO REQUIERE	UND
	5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO MECANICO	UND
MANTENIMIENTO DE PLANTA DE AGUA POTABLE BCAI4			
6	6,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PTAR CONSISTENTE EN VERIFICACION EN LOS SISTEMAS Y EQUIPOS	UND

	6,2	MANTENIMIENTO DE 01 ELECTROBOMBA DE DISTRIBUCIÓN, CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPELLER, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO MECANICO, APLICACIÓN DE PINTURA EN CARCAZA Y BOMBA.	UND
	6,3	SUMINISTRO DE 02 ELECTROBOMBAS DE 5HP AUTOCEBATES	UND
	6,4	SUMINISTRO DE 02 ACOPLES UNIVERSALES DE 3”, DOS CODOS DE 3”, 3 ADAPTADORES MACHOS DE 3”, 3 VÁLVULAS DE PALANCA DE 3”	UND
	6,5	SUMINISTRO DE 10 GALONES DE PINTURA COLOR AZUL ESPAÑOL EN ACEITE Y 10 GALONES DE TINER	UND
MANTENIMIENTO DE PLANTA DE AGUAS RESIDUALES BCAI4			
7	7,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PTAR, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS	UND
	7,2	SUMINISTRO DE 25 GALONES PINTURA DE POLIURETANO COLOR GRIS ARMADA PARA REALIZAR RUTINA MECANICA DE LAS ESTRUCTURAS E INSTALACIONES.	UND
	7,3	SUMINISTRO DE 15 GALONES PINTURA COLOR VERDE Y 10 GALONES DE THINER	UND
MANTENIMIENTO EQUIPOS ALCOHOSENSORES BCAI4			
8	8,1	VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO EQUIPOS ALCOHOSENSORES CALIBRACIÓN EN EMPRESA HIGIELECTRONI	UND
	8,2	LIMPIEZA GENERAL	UND
	8,3	REVISIÓN DE SENSORES “VERIFICACIÓN DEL SENSOR ELECTROQUIMICO O SEMI CONDUCTOR” SI EL SENSOR ESTA DESGASTADO SE REEMPLAZA	UND
BFLIM40 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (PUESTA EN FUNCIONAMIENTO-INCLUYE CAMBIO Y/O REEMPLAZO DE PIEZAS O REPUESTOS NUEVOS) PARA LA PLANTA DE TRATATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL PAIM CANDELILLA DE LA MAR, ASÍ:			
9	9,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) ELECTROBOMBA PARA POZO PROFUNDO TIPO LAPICERO, 2 HP, 220 V, 2" PG, 35 GPM, EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 1 LPS A 60 M.C.A. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND
	9,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA ALIMENTAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, COMPUESTO POR ELECTROBOMBA DE 1 HP Y TANQUE ACUMULADOR DE 100 L, CAPACIDAD 12 GPM A 30–50 PSI. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND
	9,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) BOMBA SUMERGIBLE DE 1/2 HP PARA TRASIEGO DE AGUA LLUVIA HACIA LOS TANQUES DE DISTRIBUCIÓN. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND
	9,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) BOMBA AUTOCEBANTE DE 1 HP, 110 V. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND
	9,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES (03) DOSIFICADORAS TIPO BOMBA DE DIAFRAGMA DE PULSOS ELECTRÓNICOS, CON SUS RESPECTIVOS TANQUES DE SOLUCIÓN DE 500 L, ASÍ: UN (01) DOSIFICADOR DE ALTA CAPACIDAD (18 L/H) PARA FLOCULANTE (SULFATO DE ALUMINIO) Y DOS (02) DOSIFICADORES DE BAJA CAPACIDAD (11 L/H) PARA INYECCIÓN DE CLORO Y AJUSTADOR DE PH. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND
	9,6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) DOSIFICADOR TIPO BOMBA PARA QUÍMICO DE ÓSMOSIS INVERSA, CON TANQUE DE 500 L. (INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS).	UND
	9,7	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA ALIMENTAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, COMPUESTO POR ELECTROBOMBA DE 1 HP Y TANQUE ACUMULADOR DE 100 L. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND
	9,8	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MACROMEDIDOR DE CAUDAL DE 2". (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND
	9,9	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TORRE DE AIREACIÓN EN PRFV PARA MEDIO DE RETENCIÓN (CARBÓN COQUE). (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND
	9,10	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL REACTOR DE CLARIFICACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND

9,11	MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS FILTROS DE LA BATERÍA FILTRANTE DOBLE CONECTADA EN PARALELO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND
9,12	MANTENIMIENTO GENERAL DEL FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND
9,13	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA, INCLUYENDO CAJA ELECTRÓNICA, FLUJÓMETRO DE PERMEADO, FLUJÓMETRO DE RECHAZO, VÁLVULA DE CONTROL DE PRESIÓN, MANÓMETRO DE SALIDA DE PREFILTRO Y MANÓMETRO DE PRESIÓN DEL SISTEMA. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND
9,14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIAL CON CORROSIÓN: CERRAMIENTO CON MALLA ESLABONADA PLASTIFICADA DE 1,8 M DE ALTO; INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" CADA 1,5 M, TUBERÍA DE 1 1/2" EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 46,5, CONCERTINA DE Ø 45 CM Y REFUERZO CON TUBERÍA DIAGONAL EN ESQUINAS. LOS TUBOS DE 2" SERÁN ANCLADOS A VIGA PERIMETRAL DE 30 CM Y CONTARÁN CON TRES (03) VARILLAS ROSCADAS ZINCADAS DE 1/2" X 30 CM PARA ANCLAJE EN CONCRETO, CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ARANDELAS, SEGÚN DISEÑO.	UND
9,15	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL PRINCIPAL. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND
9,16	SUMINISTRO, DESMONTAJE, REPOSICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTEGRAL DE LA PTAP, INCLUYENDO REEMPLAZO DE TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, LUMINARIAS, CABLEADO, PROTECCIONES, TABLEROS, DUCTERÍA, CAJAS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN DETERIORADOS O FUERA DE SERVICIO, ASÍ COMO LAS ADECUACIONES REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, AJUSTES, CERTIFICACIÓN RETIE Y ENTREGA DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. LA ACTIVIDAD COMPRENDE LA TOTALIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP Y SUS ÁREAS ASOCIADAS, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DETALLADAS DE MANERA INDIVIDUAL EN EL PRESENTE ÍTEM.	UND
9,17	SUMINISTRO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PTAP, INCLUYENDO PLATAFORMA, ESTRUCTURA PRINCIPAL, SOPORTES, BASES, REFUERZOS, ANCLAJES, PERNOS, RIELES, ESCALERAS DE ACCESO, PASAMANOS, BARANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS METÁLICOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, ACCESO Y ESTABILIDAD DEL SISTEMA. INCLUYE FABRICACIÓN, ADECUACIÓN, MONTAJE, NIVELACIÓN, SOLDADURA, AJUSTES, INTEGRACIÓN CON EQUIPOS EXISTENTES, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE, IZAJE, FIJACIONES, LIMPIEZA FINAL Y PRUEBAS.	UND
9,18	SUMINISTRO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC DE 1", 1/2", 1 1/2" Y 2"; INCLUYE CONEXIONES Y ACCESORIOS (CODOS, UNIONES, PEGANTE, UNIVERSALES, VÁLVULAS, ADAPTADORES MACHO Y REDUCCIONES DE 2" A 1" Y DE 2" A 1 1/2").	UND
9,19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO (04) SENSORES DE NIVEL ELECTRÓNICOS TIPO FLOTADOR (POLIPROPILENO), CABLE DE 10 M, TEMPERATURA MÁX. 60 °C, PRESIÓN 1 BAR (14,5 PSI), CONTACTOS 10 A/250 VAC, 1 NA/NC, TAMAÑO 78 X 105 X 41 MM, CON LOS ACCESORIOS REQUERIDOS. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND
9,20	SUMINISTRO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIES Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE PINTURA ANTICORROSIVA INDUSTRIAL EN LA TOTALIDAD DE LA PTAP, INCLUYENDO CERRAMIENTO PERIMETRAL METÁLICO, ESTRUCTURAS INTERNAS, SOPORTES, PLATAFORMAS, ESCALERAS, BARANDAS, TANQUES, TUBERÍAS VISIBLES, BASES DE EQUIPOS, PIEZAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS EXISTENTES DENTRO DEL ÁREA DE LA PLANTA Y SU PERÍMETRO INMEDIATO. COMPRENDE LIMPIEZA MECÁNICA, RETIRO DE ÓXIDO Y PINTURA DETERIORADA, APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ANTICORROSIVO Y MÍNIMO DOS (02) CAPAS DE ACABADO EPÓXICO O POLIURETANO INDUSTRIAL, COLOR INSTITUCIONAL DEFINIDO.	UND
9,21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR, REPOSICIÓN DE REPUESTOS, ADECUACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE LA PTAP, CORRESPONDIENTE A DOS (02) GENERADORES DIÉSEL EXISTENTES MARCA YORKING, MODELO YDY50S3, TENSIÓN NOMINAL 127/220 V, 60 HZ, 3 FASES, POTENCIA NOMINAL 36 KW, VELOCIDAD 1.800 RPM (SEGÚN PLACA DE IDENTIFICACIÓN), O EQUIVALENTES, UNO DESTINADO COMO GENERADOR PRINCIPAL Y OTRO COMO GENERADOR DE RESPALDO.	UND

	9,22	**GENERADOR PRINCIPAL:** INCLUYE LA RECONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CONTROL, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN, CABLEADO DE POTENCIA Y CONTROL, SISTEMA DE CONEXIÓN MANUAL DEL GENERADOR AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP, BATERÍAS, SENSORES, PROTECCIONES Y ACCESORIOS, ASÍ COMO EL CAMBIO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE BATERÍA, REVISIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALTERNADOR, REGULADOR DE VOLTAJE, SISTEMA DE ARRANQUE, LIMPIEZA DE TANQUE Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN E INTEGRACIÓN TOTAL AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP.	UND
	9,23	**GENERADOR DE RESPALDO:** INCLUYE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INTEGRAL CON CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE BATERÍAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, REVISIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALTERNADOR, REGULADOR DE VOLTAJE, SISTEMA DE ARRANQUE, CABLEADO, LIMPIEZA DE TANQUE Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE LOS COMPONENTES MECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN COMO EQUIPO DE EMERGENCIA. INCLUYENDO DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA DE PÉRDIDA DE VOLTAJE, GARANTIZANDO SALIDA DE VOLTAJE Y FRECUENCIA ESTABLES Y SOSTENIDAS BAJO CARGA REAL MEDIANTE PRUEBA MÍNIMA DE OPERACIÓN CONTINUA.	UND
	9,24	ESTE ÍTEM EN GENERAL INCLUYE KIT BÁSICO DE ACEITES, FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE) Y REFRIGERANTE PARA UN MANTENIMIENTO POSTERIOR POR PARTE DE LA UNIDAD, SUMINISTRO TOTAL DE MATERIALES, REPUESTOS, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO CARGA REAL E INTEGRACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP, CON ENTREGA DE LOS DOS (02) GENERADORES COMPLETAMENTE OPERATIVOS. EL SISTEMA DE GENERACIÓN DEBERÁ QUEDAR OPERANDO Y SOPORTANDO LA CARGA TOTAL REAL DE LA PTAP. SE INCLUYE CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL Y ENTREGA DE INFORME TÉCNICO FINAL CON REGISTRO DE PRUEBAS Y PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 12 MESES. LA ACTIVIDAD COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE CONTROL NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD.	UND
	9,25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) MANÓMETROS DE 1 A 7 BAR (0 A 100 PSI), UN (01) MANÓMETRO DE 0 A 25 BAR (0 A 350 PSI) Y UN (01) MANÓMETRO DE 0 A 60 PSI, CON GLICERINA.	
	9,26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLMENAS DE SEDIMENTACIÓN.	UND
	9,27	SUMINISTRO Y CAMBIO DE GRAVA, ARENA, CARBÓN ACTIVADO Y CARBÓN COQUE, (PARA 1 AÑO DE FUNCIONAMIENTO).	UND
	9,28	SUMINISTRO EN SITIO DE KITS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA CONTROL OPERATIVO DE LA PTAP, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE LOS EQUIPOS ANTERIORES. INCLUYE COMO MÍNIMO: UN (01) COMPARADOR COLORIMÉTRICO PARA MEDICIÓN DE PH Y CLORO; UN (01) KIT DE MEDICIÓN DE HIERRO; UN (01) KIT DE MEDICIÓN DE DUREZA; Y UN (01) MEDIDOR DIGITAL DE CONDUCTIVIDAD Y PH (O DE CONDUCTIVIDAD Y SDT). INCLUYE ESTUCHES, REACTIVOS INICIALES, SOLUCIONES DE CALIBRACIÓN, ACCESORIOS, MANUALES DE USO Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO. LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS, ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SER ENTREGADOS COMPLETAMENTE FUNCIONALES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PTAP. LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL SUMINISTRO TOTAL DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN, ACCESORIOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL.	UND
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) GENERADORES DIÉSEL PERTENECIENTES AL BFLIM40: UN (01) GENERADOR DE 50 KVA MARCA PERKINS OLYMPIAN GEP44-3 UBICADO EN EL PUESTO DE MANDO TUMACO Y UN (01) GENERADOR DE 20 KVA MARCA RICARDO MODELO SFG-R22 UBICADO EN PFA CANDELILLA DE LA MAR. EL ALCANCE COMPRENDE INTERVENCIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, CON REPOSICIÓN DE PIEZAS DEFECTUOSAS, CORRECCIÓN DE FUGAS, AJUSTES Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS COMPLETAMENTE OPERATIVOS Y GENERANDO ENERGÍA DE MANERA ESTABLE.			
10	10,1	**PARA EL GENERADOR PERKINS 50 KVA_**SE INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, FILTROS Y REFRIGERANTE, CAMBIO DE BATERÍA, MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MECÁNICO Y ELÉCTRICO, ORGANIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CABLEADO EN MAL ESTADO, CAMBIO DE BORNES DE BATERÍA, REPOSICIÓN DE TERMINALES ELÉCTRICOS Y AMARRES DE SUJECIÓN DEL CABLEADO, MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR Y SISTEMA DE CARGA, MANTENIMIENTO GENERAL DEL RADIADOR O CAMBIO SI SE REQUIERE, REPOSICIÓN DEL DEPÓSITO PLÁSTICO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, REVISIÓN DEL TABLERO DE CONTROL Y REPOSICIÓN DE TACÓMETROS E INDICADORES DEFECTUOSOS, CAMBIO DE CORREAS Y DEL SISTEMA DE TIEMPO CUANDO APLIQUE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN CON CAMBIO DE INYECTORES O BOMBA SI SE REQUIERE, LIMPIEZA GENERAL, ENGRASE Y REPOSICIÓN DE COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	UND

	10,2	**PARA EL GENERADOR RICARDO 20 KVA** SE INCLUYE DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE Y REFRIGERANTE, CAMBIO DE EMPAQUES SI APLICA, CAMBIO DE ACEITE, REFRIGERANTE, FILTROS Y BATERÍA, MANTENIMIENTO GENERAL MECÁNICO Y ELÉCTRICO, MANTENIMIENTO GENERAL DEL RADIADOR O CAMBIO SI SE REQUIERE, ORGANIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CABLEADO EN MAL ESTADO, CAMBIO DE BORNES DE BATERÍA, REPOSICIÓN DE TERMINALES ELÉCTRICOS Y AMARRES DE SUJECIÓN, REVISIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, ALTERNADOR, TABLERO DE CONTROL Y CAMBIO DE CORREAS CUANDO APLIQUE, ASÍ COMO REPOSICIÓN DE PIEZAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN Y GENERACIÓN ESTABLE DE VOLTAJE.	UND
	10,3	EL ÍTEM EN GENERAL INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y DE ALTA TEMPERATURA EN LAS PARTES REQUERIDAS, ENTREGA DE KIT BÁSICO DE ACEITES, FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE) Y REFRIGERANTE PARA UN MANTENIMIENTO POSTERIOR POR PARTE DE LA UNIDAD, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN SITIO E INFORME TÉCNICO FINAL CON ESTADO DE LOS EQUIPOS Y PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL.	UND
	10,4	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS GENERADORES EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ESTABLE, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD.	UND
BFLIM41 – PUESTO AVANZADO INFANTERIA DE MARINA EN MOSQUERA, NARIÑO			
11	11,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO-INCLUYE CAMBIO Y/O REEMPLAZO DE PIEZAS O REPUESTOS NUEVOS) DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DIÉSEL O GASOLINA, PERTENECIENTES AL BFLIM41, UBICADOS EN EL PAIM MOSQUERA. CONSISTENTE EN LOS CAMBIOS DE ACEITES Y/O LUBRICANTES QUE REQUIERA, LIQUIDO REFRIGERANTE, ENGRASE DE LAS PIEZAS, MANTENIMIENTO CON LIMPIADOR ELECTRÓNICO A LAS DIFERENTES PLAQUETAS ELECTRÓNICAS , SUS COMPONENTES Y CONECTORES; CAMBIO DE INYECTORES Y BOMBA DE INYECCIÓN CON LAS DEBIDAS HERRAMIENTAS DE PRUEBA; CAMBIO DE CORREAS DE DISTRIBUCIÓN, CORREA O CADENILLA DE TIEMPO, FILTROS A LOS QUE APLIQUE (ESTO SOLO SI YA CUMPLIERON EL TIEMPO); CAMBIO DE BATERÍA; MANTENIMIENTO DEL DINAMO; MANTENIMIENTO AL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE; APLICACIÓN DE PINTURAS ANTICORROSIVAS Y DE ALTA TEMPERATURA A NIVEL GENERAL. CAMBIO DE COMPONENTES O PIEZAS.	UND
BFLIM 41 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO			
12	12,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS PORTÁTIL A GASOLINA 4 TIEMPOS DE 2.0 KW, 3,5HP, 150CC, 110V, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN, LIMPIEZA O CAMBIO DE FILTROS SI SE REQUIERE	UND
BFLIM43 – PUESTO AVANZADO INFANTERIA DE MARINA, MUNICIPIO EL CHARCO, NARIÑO			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA YORKING CONSISTENTE EN:			
13	13,1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR, INCLUYE DESMONTE, CON AGUA A PRESIÓN Y RETIRO DE LA SUCIEDAD, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA.	UND
	13,2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ.	UND
	13,3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE.	UND
	13,4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND
	13,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND
	13,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND
	13,7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND
	13,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 04 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND
	13,9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND
	13,10	SUMINISTRO DE 12 FILTROS DE AIRE,12 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 12 FILTROS DE ACEITE.	UND
	13,11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND
	13,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWICHT MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND
	13,13	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND
	13,14	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND

	13,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD.	UND
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA ELÉCTRICA REPETIDOR PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA CUMIS CONSISTENTE EN:			
14	14,1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR CON AGUA A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA.	UND
	14,2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ.	UND
	14,3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE.	UND
	14,4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND
	14,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND
	14,6	VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND
	14,7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND
	14,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND
	14,9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND
	14,10	SUMINISTRO DE 04 FILTROS DE AIRE, 04 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 04 FILTROS DE ACEITE.	UND
	14,11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND
	14,12	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND
	14,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD	UND
	14,14	ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO COMPLETO Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO CON CARGA	UND
	14,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWITCH MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND
	14,16	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA CUMIS CONSISTENTE EN:			
15	15,1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR CON AGUA A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA	UND
	15,2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ	UND
	15,3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE	UND
	15,4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND
	15,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND
	15,6	VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND
	15,7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND
	15,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND
	15,9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND
	15,10	SUMINISTRO DE 04 FILTROS DE AIRE, 04 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 04 FILTROS DE ACEITE.	UND
	15,11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND
	15,12	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND
	15,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD	UND
	15,14	ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO COMPLETO Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO CON CARGA	UND
	15,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWITCH MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND
	15,16	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND
GAULA – CAPITANIA DE PUERTO, TUMACO, NARIÑO			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA ELÉCTRICA CON MOTOR DIESEL MARCA YORKING YDY15 S3, CONSISTENTE EN:			
16	16,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND
	16,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UND
	16,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND
	16,4	LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN DEL RADIADOR	UND

	16,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y CAMBIO SE SENSORES (SI LO REQUIERE)	UND
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA BAUKER DIESEL:			
17	17,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND
	17,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UND
	17,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND
	17,4	LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN DEL RADIADOR	UND
	17,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y CAMBIO SE SENSORES (SI LO REQUIERE)	UND
ESTACION DE GUARDACOSTAS TUMACO (EGTUM) - CAPITANIA DE PUERTO, TUMACO, NARIÑO			
MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS GENERADOR MARCA DEUTZ MODELO BF 6M1013EC SERIE 1048530 63KW (MODULO COMANDO) CONSISTENTE EN:			
18	18,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SENSORES	UND
	18,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CORREAS	UND
	18,3	CALIBRACIÓN DE VALVULAS	UND
	18,4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE 15W40	UND
	18,5	VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE ALARMAS	UND
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO			
19	19	CORREA PARA ALTENADOR DENTADA PARA GENERADOR CAT 3.3DE0	UND
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO			
20	20	CONECTOR DE AGUA CON REGULADOR DE TERMOSTATO CAT REF. 254-2267	UND
MAQUINARIA PARA USO GENERAL – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO			
21	21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO ACEITES GENERADOR CAT 7W-2327	UND
22	22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO COMBUSTIBLE CAT 467-1181	UND
23	23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO RACOR 2020PM 1000HF	UND
24	24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE REF 267-6398 PARA GENERADOR CAT 3.3DE0	UND
25	25	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE REF PF10	UND
26	26	SUMINISTRO FILTRO ACEITE GENERADOR 404D-22 REF 14517050	UND
27	27	SUMINISTRO FILTRO ACPM GENERADOR 404D-22 REF 26561117	UND
28	28	SUMINISTRO FILTRO AIRE GENERADOR 404D-22 REF 5543095	UND

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Cuando el mantenimiento realizado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega de los servicios objeto de reclamo, y fecha de devolución de los repuestos cambiados. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega de los servicios por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.
2	Oportunidad del servicio: El futuro CONTRATISTA iniciará los trabajos a más tardar diez (10) días calendario posteriores al perfeccionamiento del futuro contrato, hasta la culminación de los trabajos, dentro del lapso mínimo ofertado por el proveedor. Los servicios serán solicitados mediante Órdenes de Servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato y autorizados por el señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar bienes y/o servicios.
3	El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados en el momento de ser prestados los servicios objeto del presente proceso.
4	Invariabilidad de los precios de los servicios: El futuro CONTRATISTA deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato. Se tendrá en cuenta, para la fijación de los precios unitarios de MANO DE OBRA, que deben cotizarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra que no estén contempladas y se requiera realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina N° 4 a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, con el propósito de adelantar la modificación a que haya lugar, debidamente firmada por los ordenadores del gasto de las partes.
5	Originalidad y calidad de repuestos: El futuro contratista acepta y se compromete anexar certificación y garantía de los repuestos así:

	Los repuestos a instalar deben ser originales, nuevos, no remanufacturados, correspondientes a la marca del equipo/sistema objeto del mantenimiento. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los sesenta (60) días calendario. Mensualmente se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación en la que se especifiquen los trabajos realizados con el valor unitario, referencia y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.
6	El futuro contratista acepta y se compromete a brindar una garantía de los bienes suministrados contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultase defectuoso y/o anómalo cualquiera de los bienes entregados, el adjudicatario deberá certificar expresamente que asume su costo y riesgo, por cuenta y riesgo del mismo la reposición y/o cambio de los bienes (incluyendo la totalidad de los gastos que al subsanar esto genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de cuarenta y ocho (48) horas calendario, a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato, en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto para que el contratista reponga el material. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la entidad.
7	Devolución y Reposición: La Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios y/o bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el acuerdo que resulte del presente proceso, evento en el cual, el contratista se compromete a prestar los servicios y a suministrar los bienes sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un término máximo de cinco (05) días hábiles una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato.
8	Lugar de entrega y alcance: el proponente deberá estar en la capacidad de prestar los servicios de primera calidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los operarios y prestación de los servicios hasta el punto en que se llevarán a cabo, teniendo en cuenta los factores de clima, transito vial nacional, municipal, transporte aéreo y/o fluvial, situación de orden público del sector y todas aquellas situaciones que puedan generar inconvenientes para cumplir a cabalidad y oportunamente con la ejecución del contrato.
9	Coordinación del Servicio: El futuro CONTRATISTA deberá designar un coordinador para la prestación del servicio, encargado de la recepción de los bienes/sistemas a efectuar mantenimiento, supervisión de trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
10	En caso que la entidad requiera algún servicio que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado que adelante el supervisor del contrato realizando la modificación al contrato según corresponda. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con al menos una cotización más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.
11	El futuro CONTRATISTA acepta y se compromete que sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta, habida cuenta que se hará a precios unitarios, el proceso se adjudicará hasta la totalidad del presupuesto oficial previsto para el mismo.
12	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL futuro CONTRATISTA acepta y se compromete que debe realizar la DISPOSICIÓN FINAL de los elementos sustituidos de los equipos/sistemas y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique “residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerarán residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el presente contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente, presentando al momento de la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias de funcionamiento ante la autoridad ambiental competente (gestor de residuos peligrosos: persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente).

GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES Y SERVICIOS entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran. Garantía calidad del bien con lapso desde la entrega del bien hasta el cumplimiento del plazo de ejecución y seis (06) meses más. Garantía prestación de servicios con lapso desde la fecha del servicio prestado hasta el cumplimiento del plazo de ejecución y un (01) año más.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL,

se entenderá que la Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar cinco (05) días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
TNESP ANDRADE SAAVEDRA LUIS MIGUEL
Gerente de Proyecto

_____.
TKEIN MEJIA RIVERA JUAN CAMILO
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA 1: TENGO CONOCIMIENTO QUE MI OFERTA NO DEBERÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR ÍTEM SO PENA DE RECHAZO acuerdo a la siguiente lista de distribución:

ÍTEM		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BCAI4 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTA ELÉCTRICA EDIFICIO DE COMANDO						
BRIM 4 Y CASA COMANDO BRIM4						
1	**1,1**	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	$ 5.760.000,00		
	1,2	LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	$ 3.960.000,00		
	1,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	$ 3.960.000,00		
	1,4	CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR, MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	UND	$ 3.000.000,00		
	1,5	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE(TSD) Y LINEAS DE COMBUSTIBLE	UND	$ 3.960.000,00		
	1,6	SUMINISTRO DE SENSORES	UND	$ 3.120.000,00		
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA GENERAL MARCA DEUTZ (BCAI4) PRINCIPAL MAGNA MAX DEUX 572RLS4024						
2	2,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	$ 1.800.000,00		
	2,2	LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	$ 2.268.000,00		
	2,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	$ 3.000.000,00		
	2,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR	UND	$ 1.200.000,00		
	2,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND	$ 2.040.000,00		
	2,6	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE(TSD) Y LINEAS DE COMBUSTIBLE	UND	$ 1.800.000,00		
	2,7	SUMINISTRO DE SENSORES	UND	$ 1.956.000,00		
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA KIPOR (EDIFICIO COMANDO BCAI4) CONSISTENTE EN: KIPOR KDE20SS3						
3	3,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	$ 1.992.000,00		
	3,2	DESMONTE Y LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	$ 2.088.000,00		

	3,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	$ 2.160.000,00		
	3,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR.	UND	$ 2.400.000,00		
	3,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND	$ 1.800.000,00		
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA PERKINS - TRADEWING (COAL BCAI4)						
4	4,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	$ 2.796.000,00		
	4,2	DESMONTE Y LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	$ 3.626.640,00		
	4,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	$ 2.220.000,00		
	4,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR.	UND	$ 2.640.000,00		
	4,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND	$ 2.698.440,00		
MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA DE 10 HP (BCAI4)						
5	5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPELLER	UND	$ 1.569.600,00		
	5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS	UND	$ 2.640.000,00		
	5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA	UND	$ 1.884.000,00		
	5,4	CAMBIO DE GUARDAMOTOR Y REBOBINADO SI LO REQUIERE	UND	$ 960.000,00		
	5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO MECANICO	UND	$ 864.000,00		
MANTENIMIENTO DE PLANTA DE AGUA POTABLE BCAI4						
6	6,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PTAR CONSISTENTE EN VERIFICACION EN LOS SISTEMAS Y EQUIPOS	UND	$ 3.360.000,00		
	6,2	MANTENIMIENTO DE 01 ELECTROBOMBA DE DISTRIBUCIÓN, CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPELLER, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO MECANICO, APLICACIÓN DE PINTURA EN CARCAZA Y BOMBA.	UND	$ 4.644.000,00		
	6,3	SUMINISTRO DE 02 ELECTROBOMBAS DE 5HP AUTOCEBATES	UND	$ 8.160.000,00		

	6,4	SUMINISTRO DE 02 ACOPLES UNIVERSALES DE 3", DOS CODOS DE 3", 3 ADAPTADORES MACHOS DE 3", 3 VÁLVULAS DE PALANCA DE 3"	UND	$ 5.040.000,00		
	6,5	SUMINISTRO DE 10 GALONES DE PINTURA COLOR AZUL ESPAÑOL EN ACEITE Y 10 GALONES DE TINER	UND	$ 6.036.000,00		
MANTENIMIENTO DE PLANTA DE AGUAS RESIDUALES BCAI4						
7	7,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PTAR, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS	UND	$ 3.360.000,00		
	7,2	SUMINISTRO DE 25 GALONES PINTURA DE POLIURETANO COLOR GRIS ARMADA PARA REALIZAR RUTINA MECANICA DE LAS ESTRUCTURAS E INSTALACIONES.	UND	$ 17.844.000,00		
	7,3	SUMINISTRO DE 15 GALONES PINTURA COLOR VERDE Y 10 GALONES DE THINER	UND	$ 6.036.000,00		
MANTENIMIENTO EQUIPOS ALCOHOSENSORES BCAI4						
8	8,1	VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO EQUIPOS ALCOHOS ENSORES CALIBRACIÓN EN EMPRESA HIGIELECTRONI	UND	$ 1.020.000,00		
	8,2	LIMPIEZA GENERAL	UND	$ 540.000,00		
	8,3	REVISIÓN DE SENSORES "VERIFICACIÓN DEL SENSOR ELECTROQUIMICO O SEMI CONDUCTOR" SI EL SENSOR ESTA DESGASTADO SE REEMPLAZA	UND	$ 2.520.000,00		
BFLIM40 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (PUESTA EN FUNCIONAMIENTO-INCLUYE CAMBIO Y/O REEMPLAZO DE PIEZAS O REPUESTOS NUEVOS) PARA LA PLANTA DE TRATATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL PAIM CANDELILLA DE LA MAR, ASÍ:						
9	9,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) ELECTROBOMBA PARA POZO PROFUNDO TIPO LAPICERO, 2 HP, 220 V, 2" PG, 35 GPM, EN ACERO	UND	$ 6.420.000,00		

	INOXIDABLE, CAPACIDAD 1 LPS A 60 M.C.A. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).				
9,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN 01 EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA ALIMENTAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, COMPUESTO POR ELECTROBOMBA DE 1 HP Y TANQUE ACUMULADOR DE 100 L, CAPACIDAD 12 GPM A 30–50 PSI. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 7.500.000,00		
9,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA 01 BOMBA SUMERGIBLE DE ½ HP PARA TRASIEGO DE AGUA LLUVIA HACIA LOS TANQUES DE DISTRIBUCIÓN. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 3.840.000,00		
9,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA 01 BOMBA AUTOCEBANTE DE 1 HP, 110 V. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 9.360.000,00		
9,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES (03) DOSIFICADORAS TIPO BOMBA DE DIAFRAGMA DE PULSOS ELECTRÓNICOS, CON SUS RESPECTIVOS TANQUES DE SOLUCIÓN DE 500 L, ASÍ: UN (01) DOSIFICADOR DE ALTA CAPACIDAD (18 L/H) PARA FLOCULANTE (SULFATO DE ALUMINIO) Y DOS 02 DOSIFICADORES DE BAJA CAPACIDAD (11 L/H) PARA INYECCIÓN DE CLORO Y AJUSTADOR DE PH. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 10.440.000,00		

9,6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) DOSIFICADOR TIPO BOMBA PARA QUÍMICO DE ÓSMOSIS INVERSA, CON TANQUE DE 500 L. (INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 4.140.000,00		
9,7	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA ALIMENTAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, COMPUESTO POR ELECTROBOMBA DE 1 HP Y TANQUE ACUMULADOR DE 100 L. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 5.520.000,00		
9,8	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MACROMEDIDOR DE CAUDAL DE 2". (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 2.640.000,00		
9,9	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TORRE DE AIREACIÓN EN PRFV PARA MEDIO DE RETENCIÓN (CARBÓN COQUE). (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 3.840.000,00		
9,10	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL REACTOR DE CLARIFICACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 4.199.880,00		
9,11	MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS FILTROS DE LA BATERÍA FILTRANTE DOBLE CONECTADA EN PARALELO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 1.312.500,00		
9,12	MANTENIMIENTO GENERAL DEL FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 3.780.000,00		
9,13	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA, INCLUYENDO CAJA ELECTRÓNICA, FLUJÓMETRO DE PERMEADO, FLUJÓMETRO DE RECHAZO, VÁLVULA DE CONTROL DE PRESIÓN, MANÓMETRO DE SALIDA DE PREFILTRO Y MANÓMETRO DE PRESIÓN DEL SISTEMA. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 4.567.500,00		
9,14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIAL CON CORROSIÓN: CERRAMIENTO CON MALLA ESLABONADA PLASTIFICADA DE 1,8 M DE ALTO; INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" CADA 1,5 M, TUBERÍA DE 1 1/2" EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 46,5, CONCERTINA DE Ø 45 CM Y REFUERZO CON TUBERÍA DIAGONAL EN ESQUINAS. LOS TUBOS DE 2" SERÁN ANCLADOS A VIGA PERIMETRAL DE 30 CM Y CONTARÁN CON TRES (03) VARILLAS ROSCADAS ZINCADAS DE 1/2" X 30 CM PARA ANCLAJE EN CONCRETO, CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ARANDELAS, SEGÚN DISEÑO.	UND	$ 5.985.000,00		
9,15	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL PRINCIPAL. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 4.200.000,00		

9,16	SUMINISTRO, DESMONTAJE, REPOSICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTEGRAL DE LA PTAP, INCLUYENDO REEMPLAZO DE TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, LUMINARIAS, CABLEADO, PROTECCIONES, TABLEROS, DUCTERÍA, CAJAS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN DETERIORADOS O FUERA DE SERVICIO, ASÍ COMO LAS ADECUACIONES REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, AJUSTES, CERTIFICACIÓN RETIE Y ENTREGA DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. LA ACTIVIDAD COMPRENDE LA TOTALIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP Y SUS ÁREAS ASOCIADAS, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DETALLADAS DE MANERA INDIVIDUAL EN EL PRESENTE ÍTEM.	UND	$ 6.820.000,00		
9,17	SUMINISTRO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PTAP, INCLUYENDO PLATAFORMA, ESTRUCTURA PRINCIPAL, SOPORTES, BASES, REFUERZOS, ANCLAJES, PERNOS, RIELES, ESCALERAS DE ACCESO, PASAMANOS, BARANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS METÁLICOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, ACCESO Y ESTABILIDAD DEL SISTEMA. INCLUYE FABRICACIÓN, ADECUACIÓN, MONTAJE, NIVELACIÓN, SOLDADURA, AJUSTES, INTEGRACIÓN CON EQUIPOS EXISTENTES, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE, IZAJE, FIJACIONES, LIMPIEZA FINAL Y PRUEBAS.	UND	$ 5.720.000,00		
9,18	SUMINISTRO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC DE 1", 1/2", 1 1/2" Y 2"; INCLUYE CONEXIONES Y ACCESORIOS (CODOS, UNIONES, PEGANTE, UNIVERSALES, VÁLVULAS, ADAPTADORES MACHO Y REDUCCIONES DE 2" A 1" Y DE 2" A 1 1/2").	UND	$ 4.950.000,00		
9,19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO (04) SENSORES DE NIVEL ELECTRÓNICOS TIPO FLOTADOR (POLIPROPILENO), CABLE DE 10 M, TEMPERATURA MÁX. 60 °C, PRESIÓN 1 BAR (14,5 PSI), CONTACTOS 10 A/250 VAC, 1 NA/NC, TAMAÑO 78 X 105 X 41 MM, CON LOS ACCESORIOS REQUERIDOS. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 5.500.000,00		
9,20	SUMINISTRO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIES Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE PINTURA ANTICORROSIVA INDUSTRIAL EN LA TOTALIDAD DE LA PTAP, INCLUYENDO CERRAMIENTO PERIMETRAL METÁLICO, ESTRUCTURAS INTERNAS, SOPORTES, PLATAFORMAS, ESCALERAS, BARANDAS, TANQUES, TUBERÍAS VISIBLES, BASES DE EQUIPOS, PIEZAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS EXISTENTES DENTRO DEL ÁREA DE LA PLANTA Y SU PERÍMETRO INMEDIATO. COMPRENDE LIMPIEZA MECÁNICA, RETIRO DE ÓXIDO Y PINTURA DETERIORADA, APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ANTICORROSIVO Y MÍNIMO DOS (02) CAPAS DE ACABADO EPÓXICO O POLIURETANO INDUSTRIAL, COLOR INSTITUCIONAL DEFINIDO.	UND	$ 5.720.000,00		

	9,21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR, REPOSICIÓN DE REPUESTOS, ADECUACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE LA PTAP, CORRESPONDIENTE A DOS (02) GENERADORES DIÉSEL EXISTENTES MARCA YORKING, MODELO YDY50S3, TENSIÓN NOMINAL 127/220 V, 60 HZ, 3 FASES, POTENCIA NOMINAL 36 KW, VELOCIDAD 1.800 RPM (SEGÚN PLACA DE IDENTIFICACIÓN), O EQUIVALENTES, UNO DESTINADO COMO GENERADOR PRINCIPAL Y OTRO COMO GENERADOR DE RESPALDO.	UND	$ 7.150.000,00		
	9,22	**GENERADOR PRINCIPAL:** INCLUYE LA RECONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CONTROL, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN, CABLEADO DE POTENCIA Y CONTROL, SISTEMA DE CONEXIÓN MANUAL DEL GENERADOR AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP, BATERÍAS, SENSORES, PROTECCIONES Y ACCESORIOS, ASÍ COMO EL CAMBIO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE BATERÍA, REVISIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALTERNADOR, REGULADOR DE VOLTAJE, SISTEMA DE ARRANQUE, LIMPIEZA DE TANQUE Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN E INTEGRACIÓN TOTAL AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP.	UND	$ 5.720.000,00		
	9,23	**GENERADOR DE RESPALDO:** INCLUYE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INTEGRAL CON CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE BATERÍAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, REVISIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALTERNADOR, REGULADOR DE VOLTAJE, SISTEMA DE ARRANQUE, CABLEADO, LIMPIEZA DE TANQUE Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE LOS COMPONENTES MECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN COMO EQUIPO DE EMERGENCIA. INCLUYENDO DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA DE PÉRDIDA DE VOLTAJE, GARANTIZANDO SALIDA DE VOLTAJE Y FRECUENCIA ESTABLES Y SOSTENIDAS BAJO CARGA REAL MEDIANTE PRUEBA MÍNIMA DE OPERACIÓN CONTINUA.	UND	$ 3.850.000,00		

9,25	ESTE ÍTEM EN GENERAL INCLUYE KIT BÁSICO DE ACEITES, FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE) Y REFRIGERANTE PARA UN MANTENIMIENTO POSTERIOR POR PARTE DE LA UNIDAD, SUMINISTRO TOTAL DE MATERIALES, REPUESTOS, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO CARGA REAL E INTEGRACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP, CON ENTREGA DE LOS DOS (02) GENERADORES COMPLETAMENTE OPERATIVOS. EL SISTEMA DE GENERACIÓN DEBERÁ QUEDAR OPERANDO Y SOPORTANDO LA CARGA TOTAL REAL DE LA PTAP. SE INCLUYE CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL Y ENTREGA DE INFORME TÉCNICO FINAL CON REGISTRO DE PRUEBAS Y PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 12 MESES. LA ACTIVIDAD COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE CONTROL NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD.	UND	$ 3.520.000,00		
9,26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) MANÓMETROS DE 1 A 7 BAR (0 A 100 PSI), UN (01) MANÓMETRO DE 0 A 25 BAR (0 A 350 PSI) Y UN (01) MANÓMETRO DE 0 A 60 PSI, CON GLICERINA.	UND	$ 3.300.000,00		
9,27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLMENAS DE SEDIMENTACIÓN.	UND	$ 4.290.000,00		
9,28	SUMINISTRO Y CAMBIO DE GRAVA, ARENA, CARBÓN ACTIVADO Y CARBÓN COQUE, (PARA 1 AÑO DE FUNCIONAMIENTO).	UND	$ 2.530.000,00		
9,29	SUMINISTRO EN SITIO DE KITS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA CONTROL OPERATIVO DE LA PTAP, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE LOS EQUIPOS ANTERIORES. INCLUYE COMO MÍNIMO: UN (01) COMPARADOR COLORIMÉTRICO PARA MEDICIÓN DE PH Y CLORO; UN (01) KIT DE MEDICIÓN DE HIERRO; UN (01) KIT DE MEDICIÓN DE DUREZA; Y UN (01) MEDIDOR DIGITAL DE CONDUCTIVIDAD Y PH (O DE CONDUCTIVIDAD Y SDT). INCLUYE ESTUCHES, REACTIVOS INICIALES, SOLUCIONES DE CALIBRACIÓN, ACCESORIOS, MANUALES DE USO Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO. LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS, ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SER ENTREGADOS COMPLETAMENTE FUNCIONALES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PTAP. LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL SUMINISTRO TOTAL DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN, ACCESORIOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL.	UND	$ 6.533.010,00		

MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) GENERADORES DIÉSEL PERTENECIENTES AL BFLIM40: UN (01) GENERADOR DE 50 KVA MARCA PERKINS OLYMPIAN GEP44-3 UBICADO EN EL PUESTO DE MANDO TUMACO Y UN (01) GENERADOR DE 20 KVA MARCA RICARDO MODELO SFG-R22 UBICADO EN PFA CANDELILLA DE LA MAR. EL ALCANCE COMPRENDE INTERVENCIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, CON REPOSICIÓN DE PIEZAS DEFECTUOSAS, CORRECCIÓN DE FUGAS, AJUSTES Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS COMPLETAMENTE OPERATIVOS Y GENERANDO ENERGÍA DE MANERA ESTABLE.

10	10,1	**PARA EL GENERADOR PERKINS 50 KVA_**SE INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, FILTROS Y REFRIGERANTE, CAMBIO DE BATERÍA, MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MECÁNICO Y ELÉCTRICO, ORGANIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CABLEADO EN MAL ESTADO, CAMBIO DE BORNES DE BATERÍA, REPOSICIÓN DE TERMINALES ELÉCTRICOS Y AMARRES DE SUJECIÓN DEL CABLEADO, MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR Y SISTEMA DE CARGA, MANTENIMIENTO GENERAL DEL RADIADOR O CAMBIO SI SE REQUIERE, REPOSICIÓN DEL DEPÓSITO PLÁSTICO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, REVISIÓN DEL TABLERO DE CONTROL Y REPOSICIÓN DE TACÓMETROS E INDICADORES DEFECTUOSOS, CAMBIO DE CORREAS Y DEL SISTEMA DE TIEMPO CUANDO APLIQUE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN CON CAMBIO DE INYECTORES O BOMBA SI SE REQUIERE, LIMPIEZA GENERAL, ENGRASE Y REPOSICIÓN DE COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	UND	$ 4.400.000,00		
	10,2	**PARA EL GENERADOR RICARDO 20 KVA** SE INCLUYE DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE Y REFRIGERANTE, CAMBIO DE EMPAQUES SI APLICA, CAMBIO DE ACEITE, REFRIGERANTE, FILTROS Y BATERÍA, MANTENIMIENTO GENERAL MECÁNICO Y ELÉCTRICO, MANTENIMIENTO GENERAL DEL RADIADOR O CAMBIO SI SE REQUIERE, ORGANIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CABLEADO EN MAL ESTADO, CAMBIO DE BORNES DE BATERÍA, REPOSICIÓN DE TERMINALES ELÉCTRICOS Y AMARRES DE SUJECIÓN, REVISIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, ALTERNADOR, TABLERO DE CONTROL Y CAMBIO DE CORREAS CUANDO APLIQUE, ASÍ COMO REPOSICIÓN DE PIEZAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN Y GENERACIÓN ESTABLE DE VOLTAJE.	UND	$ 4.369.750,00		
	10,3	EL ÍTEM EN GENERAL INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y DE ALTA TEMPERATURA EN LAS PARTES REQUERIDAS, ENTREGA DE KIT BÁSICO DE ACEITES, FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE) Y REFRIGERANTE PARA UN MANTENIMIENTO POSTERIOR POR PARTE DE LA UNIDAD, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN SITIO E INFORME TÉCNICO FINAL CON ESTADO DE LOS EQUIPOS Y PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL.	UND	$ 3.179.000,00		
	10,4	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS GENERADORES EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ESTABLE, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD.	UND	$ 5.530.250,00		
BFLIM41 – PUESTO AVANZADO INFANTERIA DE MARINA EN MOSQUERA, NARIÑO						

11	11,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO-INCLUYE CAMBIO Y/O REEMPLAZO DE PIEZAS O REPUESTOS NUEVOS) DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DIÉSEL O GASOLINA, PERTENECIENTES AL BFLIM41, UBICADOS EN EL PAIM MOSQUERA. CONSISTENTE EN LOS CAMBIOS DE ACEITES Y/O LUBRICANTES QUE REQUIERA, LIQUIDO REFRIGERANTE, ENGRASE DE LAS PIEZAS, MANTENIMIENTO CON LIMPIADOR ELECTRÓNICO A LAS DIFERENTES PLAQUETAS ELECTRÓNICAS , SUS COMPONENTES Y CONECTORES; CAMBIO DE INYECTORES Y BOMBA DE INYECCIÓN CON LAS DEBIDAS HERRAMIENTAS DE PRUEBA; CAMBIO DE CORREAS DE DISTRIBUCIÓN, CORREA O CADENILLA DE TIEMPO, FILTROS A LOS QUE APLIQUE (ESTO SOLO SI YA CUMPLIERON EL TIEMPO); CAMBIO DE BATERÍA; MANTENIMIENTO DEL DINAMO; MANTENIMIENTO AL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE; APLICACIÓN DE PINTURAS ANTICORROSIVAS Y DE ALTA TEMPERATURA A NIVEL GENERAL. CAMBIO DE COMPONENTES O PIEZAS	UND	$ 20.515.880,00		
BFLIM 41 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO						
12	12,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS PORTÁTIL A GASOLINA 4 TIEMPOS DE 2.0 KW, 3,5HP, 150CC, 110V, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN, LIMPIEZA O CAMBIO DE FILTROS SI SE REQUIERE	UND	$ 10.494.000,00		
BFLIM43 – PUESTO AVANZADO INFANTERIA DE MARINA, MUNICIPIO EL CHARCO, NARIÑO						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA YORKING CONSISTENTE EN:						
13	13,1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR, INCLUYE DESMONTE, CON AGUA A PRESIÓN Y RETIRO DE LA SUCIEDAD, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA.	UND	$ 1.740.000,00		
	13,2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ.	UND	$ 1.440.000,00		
	13,3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE.	UND	$ 1.068.000,00		
	13,4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND	$ 1.200.000,00		
	13,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND	$ 960.000,00		
	13,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND	$ 900.000,00		
	13,7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND	$ 1.800.000,00		
	13,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 04 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND	$ 9.229.200,00		
	13,9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND	$ 840.000,00		
	13,10	SUMINISTRO DE 12 FILTROS DE AIRE,12 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 12 FILTROS DE ACEITE.	UND	$ 600.000,00		
	13,11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND	$ 864.000,00		

	13, 12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWICHT MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND	$ 1.440.000,00		
	13, 13	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND	$ 600.000,00		
	13, 14	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND	$ 358.800,00		
	13, 15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD.	UND	$ 600.000,00		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA ELÉCTRICA REPETIDOR PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA CUMIS CONSISTENTE EN:						
14	14, 1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR CON AGUA A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA.	UND	$ 720.000,00		
	14, 2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ.	UND	$ 624.000,00		
	14, 3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE.	UND	$ 1.200.000,00		
	14, 4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND	$ 2.150.376,00		
	14, 5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND	$ 720.000,00		
	14, 6	VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND	$ 600.000,00		
	14, 7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND	$ 300.000,00		
	14, 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND	$ 3.360.000,00		
	14, 9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND	$ 480.000,00		
	14, 10	SUMINISTRO DE 04 FILTROS DE AIRE, 04 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 04 FILTROS DE ACEITE.	UND	$ 840.000,00		
	14, 11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND	$ 1.800.000,00		
	14, 12	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND	$ 960.000,00		
	14, 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD	UND	$ 600.000,00		
	14, 14	ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO COMPLETO Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO CON CARGA	UND	$ 600.000,00		
	14, 15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWITCH MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND	$ 838.800,00		
	14, 16	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND	$ 480.000,00		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA CUMIS CONSISTENTE EN:						
15	15, 1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR CON AGUA A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA	UND	$ 950.400,00		
	15, 2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ	UND	$ 823.680,00		
	15, 3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE	UND	$ 1.650.000,00		

	15,4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND	$ 1.891.767,00		
	15,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND	$ 990.000,00		
	15,6	VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND	$ 825.000,00		
	15,7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND	$ 412.500,00		
	15,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND	$ 4.620.000,00		
	15,9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND	$ 660.000,00		
	15,10.	SUMINISTRO DE 04 FILTROS DE AIRE, 04 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 04 FILTROS DE ACEITE.	UND	$ 1.155.000,00		
	15,11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND	$ 2.475.000,00		
	15,12	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND	$ 1.320.000,00		
	15,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD	UND	$ 825.000,00		
	15,14	ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO COMPLETO Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO CON CARGA	UND	$ 700.008,00		
	15,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWITCH MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND	$ 1.153.350,00		
	15,16	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND	$ 660.000,00		
GAULA – CAPITANIA DE PUERTO, TUMACO, NARIÑO						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA ELÉCTRICA CON MOTOR DIESEL MARCA YORKING YDY15 S3, CONSISTENTE EN:						
16	16,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	$ 2.412.500,00		
	16,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UND	$ 1.837.500,00		
	16,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	$ 1.875.000,00		
	16,4	LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN DEL RADIADOR	UND	$ 2.340.000,00		
	16,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y CAMBIO SE SENSORES (SI LO REQUIERE)	UND	$ 3.360.000,00		
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA BAUKER DIESEL:						
17	17,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	$ 2.246.520,00		
	17,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UND	$ 1.711.080,00		
	17,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	$ 1.673.400,00		
	17,4	LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN DEL RADIADOR	UND	$ 2.269.800,00		

	17,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y CAMBIO SE SENSORES (SI LO REQUIERE)	UND	$ 3.259.200,00		
ESTACION DE GUARDACOSTAS TUMACO (EGTUM) - CAPITANIA DE PUERTO, TUMACO, NARIÑO						
MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS GENERADOR MARCA DEUTZ MODELO BF 6M1013EC SERIE 1048530 63KW (MODULO COMANDO) CONSISTENTE EN:						
18	18,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SENSORES	UND	$ 1.881.867,50		
	18,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CORREAS	UND	$ 1.620.000,00		
	18,3	CALIBRACIÓN DE VALVULAS	UND	$ 3.611.091,50		
	18,4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE 15W40	UND	$ 900.000,00		
	18,5	VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE ALARMAS	UND	$ 1.440.000,00		
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO						
19	19	CORREA PARA ALTENADOR DENTADA PARA GENERADOR CAT 3.3DE0	UND	$ 2.237.500,00		
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO						
20	20	CONECTOR DE AGUA CON REGULADOR DE TERMOSTATO CAT REF. 254-2267	UND	$ 900.000,00		
MAQUINARIA PARA USO GENERAL – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO						
21	21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO ACEITES GENERADOR CAT 7W-2327	UND	$ 2.774.400,00		
22	22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO COMBUSTIBLE CAT 467-1181	UND	$ 1.770.000,00		
23	23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO RACOR 2020PM 1000HF	UND	$ 1.200.000,00		
24	24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE REF 267-6398 PARA GENERADOR CAT 3.3DE0	UND	$ 1.125.000,00		
25	25	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE REF PF10	UND	$ 1.200.000,00		
26	26	SUMINISTRO FILTRO ACEITE GENERADOR 404D-22 REF 14517050	UND	$ 750.000,00		
27	27	SUMINISTRO FILTRO ACPM GENERADOR 404D-22 REF 26561117	UND	$ 1.650.000,00		
28	28	SUMINISTRO FILTRO AIRE GENERADOR 404D-22 REF 5543095	UND	$ 1.290.000,00		

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios o acuerdo anexo según sea requerido por la Entidad en la plataforma SECOP II en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional (según aplique).
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo “C” “*Propuesta económica*”, SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados

4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los bienes y servicios sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
TNESP ANDRADE SAAVEDRA LUIS MIGUEL
GERENTE DE PROYECTO

MA2 FLOREZ JUAN
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

ÍTEM		**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	RED CONEXO	SUAV	ESTUDIO DE MERCADO	
				VALOR + IVA	VALOR +IVA	VALOR	
BCAI4 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO							
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICA EDIFICIO DE COMANDO BRIM 4 Y CASA COMANDO BRIM4							
1	**1,1**	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	$ 6.720.000,00	$ 4.800.000,00	$ 5.760.000,00	
	1,2	LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	$ 4.620.000,00	$ 3.300.000,00	$ 3.960.000,00	
	1,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	$ 4.620.000,00	$ 3.300.000,00	$ 3.960.000,00	
	1,4	CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR, MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	UND	$ 3.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 3.000.000,00	
	1,5	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE(TSD) Y LINEAS DE COMBUSTIBLE	UND	$ 4.620.000,00	$ 3.300.000,00	$ 3.960.000,00	
	1,6	SUMINISTRO DE SENSORES	UND	$ 3.640.000,00	$ 2.600.000,00	$ 3.120.000,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 27.720.000,00**	**$ 19.800.000,00**	**$ 23.760.000,00**	
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA GENERAL MARCA DEUTZ (BCAI4) PRINCIPAL MAGNA MAX DEUX 572RLS4024							

2	2,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	$ 2.100.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.800.000,00	
	2,2	LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	$ 2.646.000,00	$ 1.890.000,00	$ 2.268.000,00	
	2,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	$ 3.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 3.000.000,00	
	2,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR	UND	$ 1.400.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.200.000,00	
	2,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND	$ 2.380.000,00	$ 1.700.000,00	$ 2.040.000,00	
	2,6	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE(TSD) Y LINEAS DE COMBUSTIBLE	UND	$ 2.100.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.800.000,00	
	2,7	SUMINISTRO DE SENSORES	UND	$ 2.282.000,00	$ 1.630.000,00	$ 1.956.000,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 16.408.000,00**	**$ 11.720.000,00**	**$ 14.064.000,00**	
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA KIPOR (EDIFICIO COMANDO BCAI4) CONSISTENTE EN: KIPOR KDE20SS3							
3	3,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	$ 2.324.000,00	$ 1.660.000,00	$ 1.992.000,00	
	3,2	DESMONTE Y LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	$ 2.436.000,00	$ 1.740.000,00	$ 2.088.000,00	
	3,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	$ 2.520.000,00	$ 1.800.000,00	$ 2.160.000,00	
	3,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR.	UND	$ 2.800.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.400.000,00	
	3,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND	$ 2.100.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.800.000,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 12.180.000,00**	**$ 8.700.000,00**	**$ 10.440.000,00**	
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA PERKINS - TRADEWING (COAL BCAI4)							
4	4,1	SUMINISTRO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE, DE REFRIGERANTE.	UND	$ 3.262.000,00	$ 2.330.000,00	$ 2.796.000,00	
	4,2	DESMONTE Y LIMPIEZA CON AGUA A PRESION DEL RADIADOR	UND	$ 4.231.080,00	$ 3.022.200,00	$ 3.626.640,00	

	4,3	CALIBRACION DE INYECTORES Y VALVULAS	UND	$ 2.590.000,00	$ 1.850.000,00	$ 2.220.000,00	
	4,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DEL ALTERNADOR.	UND	$ 3.080.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.640.000,00	
	4,5	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO SI LO REQUIERE DE SENSORES	UND	$ 3.148.180,00	$ 2.248.700,00	$ 2.698.440,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 16.311.260,00**	**$ 11.650.900,00**	**$ 13.981.080,00**	
MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA DE 10 HP (BCAI4)							
5	5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPELLER	UND	$ 1.831.200,00	$ 1.308.000,00	$ 1.569.600,00	
	5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS	UND	$ 3.080.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.640.000,00	
	5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE POTENCIA	UND	$ 2.198.000,00	$ 1.570.000,00	$ 1.884.000,00	
	5,4	CAMBIO DE GUARDAMOTOR Y REBOBINADO SI LO REQUIERE	UND	$ 1.120.000,00	$ 800.000,00	$ 960.000,00	
	5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO MECANICO	UND	$ 1.008.000,00	$ 720.000,00	$ 864.000,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 9.237.200,00**	**$ 6.598.000,00**	**$ 7.917.600,00**	
MANTENIMIENTO DE PLANTA DE AGUA POTABLE BCAI4							
6	6,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PTAR CONSISTENTE EN VERIFICACION EN LOS SISTEMAS Y EQUIPOS	UND	$ 3.920.000,00	$ 2.800.000,00	$ 3.360.000,00	
	6,2	MANTENIMIENTO DE 01 ELECTROBOMBA DE DISTRIBUCIÓN, CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPELLER, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO MECANICO, APLICACIÓN DE PINTURA EN CARCAZA Y BOMBA.	UND	$ 5.418.000,00	$ 3.870.000,00	$ 4.644.000,00	
	6,3	SUMINISTRO DE 02 ELECTROBOMBAS DE 5HP AUTOCEBATES	UND	$ 9.520.000,00	$ 6.800.000,00	$ 8.160.000,00	
	6,4	SUMINISTRO DE 02 ACOPLES UNIVERSALES DE 3”, DOS CODOS DE 3”, 3 ADAPTADORES MACHOS DE 3”, 3 VÁLVULAS DE PALANCA DE 3”	UND	$ 5.880.000,00	$ 4.200.000,00	$ 5.040.000,00	

	6,5	SUMINISTRO DE 10 GALONES DE PINTURA COLOR AZUL ESPAÑOL EN ACEITE Y 10 GALONES DE TINER	UND	$ 7.042.000,00	$ 5.030.000,00	$ 6.036.000,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 31.780.000,00**	**$ 22.700.000,00**	**$ 27.240.000,00**	
MANTENIMIENTO DE PLANTA DE AGUAS RESIDUALES BCAI4							
7	7,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PTAR, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS	UND	$ 3.920.000,00	$ 2.800.000,00	$ 3.360.000,00	
	7,2	SUMINISTRO DE 25 GALONES PINTURA DE POLIURETANO COLOR GRIS ARMADA PARA REALIZAR RUTINA MECANICA DE LAS ESTRUCTURAS E INSTALACIONES.	UND	$ 20.818.000,00	$ 14.870.000,00	$ 17.844.000,00	
	7,3	SUMINISTRO DE 15 GALONES PINTURA COLOR VERDE Y 10 GALONES DE THINER	UND	$ 7.042.000,00	$ 5.030.000,00	$ 6.036.000,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 31.780.000,00**	**$ 22.700.000,00**	**$ 27.240.000,00**	
MANTENIMIENTO EQUIPOS ALCOHOSENSORES BCAI4							
8	8,1	VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO EQUIPOS ALCOHOSENSORES CALIBRACIÓN EN EMPRESA HIGIELECTRONI	UND	$ 1.190.000,00	$ 850.000,00	$ 1.020.000,00	
	8,2	LIMPIEZA GENERAL	UND	$ 630.000,00	$ 450.000,00	$ 540.000,00	
	8,3	REVISIÓN DE SENSORES “VERIFICACIÓN DEL SENSOR ELECTROQUIMICO O SEMI CONDUCTOR” SI EL SENSOR ESTA DESGASTADO SE REEMPLAZA	UND	$ 2.940.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.520.000,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 4.760.000,00**	**$ 3.400.000,00**	**$ 4.080.000,00**	
BFLIM40 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO							
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (PUESTA EN FUNCIONAMIENTO-INCLUYE CAMBIO Y/O REEMPLAZO DE PIEZAS O REPUESTOS NUEVOS) PARA LA PLANTA DE TRATATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL PAIM CANDELILLA DE LA MAR, ASÍ:							

9	9,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) ELECTROBOMBA PARA POZO PROFUNDO TIPO LAPICERO, 2 HP, 220 V, 2" PG, 35 GPM, EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 1 LPS A 60 M.C.A. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 7.490.000,00	$ 5.350.000,00	$ 6.420.000,00	
	9,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA ALIMENTAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, COMPUESTO POR ELECTROBOMBA DE 1 HP Y TANQUE ACUMULADOR DE 100 L, CAPACIDAD 12 GPM A 30–50 PSI. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 8.750.000,00	$ 6.250.000,00	$ 7.500.000,00	
	9,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) BOMBA SUMERGIBLE DE 1/2 HP PARA TRASIEGO DE AGUA LLUVIA HACIA LOS TANQUES DE DISTRIBUCIÓN. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 4.480.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.840.000,00	
	9,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) BOMBA AUTOCEBANTE DE 1 HP, 110 V. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 10.920.000,00	$ 7.800.000,00	$ 9.360.000,00	
	9,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES (03) DOSIFICADORAS TIPO BOMBA DE DIAFRAGMA DE PULSOS ELECTRÓNICOS, CON SUS RESPECTIVOS TANQUES DE SOLUCIÓN DE 500 L, ASÍ: UN (01) DOSIFICADOR DE ALTA CAPACIDAD (18 L/H) PARA FLOCULANTE (SULFATO DE ALUMINIO) Y DOS (02) DOSIFICADORES DE BAJA CAPACIDAD (11 L/H) PARA INYECCIÓN DE CLORO Y AJUSTADOR DE PH. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 12.180.000,00	$ 8.700.000,00	$ 10.440.000,00	
	9,6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) DOSIFICADOR TIPO BOMBA PARA QUÍMICO DE ÓSMOSIS INVERSA, CON TANQUE DE 500 L. (INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS).	UND	$ 4.830.000,00	$ 3.450.000,00	$ 4.140.000,00	

	9,7	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA ALIMENTAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, COMPUESTO POR ELECTROBOMBA DE 1 HP Y TANQUE ACUMULADOR DE 100 L. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 6.440.000,00	$ 4.600.000,00	$ 5.520.000,00	
	9,8	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MACROMEDIDOR DE CAUDAL DE 2". (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 3.080.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.640.000,00	
	9,9	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TORRE DE AIREACIÓN EN PRFV PARA MEDIO DE RETENCIÓN (CARBÓN COQUE). (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 4.480.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.840.000,00	
	9,10	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL REACTOR DE CLARIFICACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 4.899.860,00	$ 3.499.900,00	$ 4.199.880,00	
	9,11	MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS FILTROS DE LA BATERÍA FILTRANTE DOBLE CONECTADA EN PARALELO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 1.375.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.312.500,00	
	9,12	MANTENIMIENTO GENERAL DEL FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 3.960.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.780.000,00	
	9,13	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA, INCLUYENDO CAJA ELECTRÓNICA, FLUJÓMETRO DE PERMEADO, FLUJÓMETRO DE RECHAZO, VÁLVULA DE CONTROL DE PRESIÓN, MANÓMETRO DE SALIDA DE PREFILTRO Y MANÓMETRO DE PRESIÓN DEL SISTEMA. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 4.785.000,00	$ 4.350.000,00	$ 4.567.500,00	

	9,14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIAL CON CORROSIÓN: CERRAMIENTO CON MALLA ESLABONADA PLASTIFICADA DE 1,8 M DE ALTO; INCLUYE TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" CADA 1,5 M, TUBERÍA DE 1 1/2" EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 46,5, CONCERTINA DE Ø 45 CM Y REFUERZO CON TUBERÍA DIAGONAL EN ESQUINAS. LOS TUBOS DE 2" SERÁN ANCLADOS A VIGA PERIMETRAL DE 30 CM Y CONTARÁN CON TRES (03) VARILLAS ROSCADAS ZINCADAS DE 1/2" X 30 CM PARA ANCLAJE EN CONCRETO, CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ARANDELAS, SEGÚN DISEÑO.	UND	$ 6.270.000,00	$ 5.700.000,00	$ 5.985.000,00	
	9,15	MANTENIMIENTO GENERAL, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL PRINCIPAL. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 4.400.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.200.000,00	
	9,16	SUMINISTRO, DESMONTAJE, REPOSICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTEGRAL DE LA PTAP, INCLUYENDO REEMPLAZO DE TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, LUMINARIAS, CABLEADO, PROTECCIONES, TABLEROS, DUCTERÍA, CAJAS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN DETERIORADOS O FUERA DE SERVICIO, ASÍ COMO LAS ADECUACIONES REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, AJUSTES, CERTIFICACIÓN RETIE Y ENTREGA DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. LA ACTIVIDAD COMPRENDE LA TOTALIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP Y SUS ÁREAS ASOCIADAS, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DETALLADAS DE MANERA INDIVIDUAL EN EL PRESENTE ÍTEM.	UND	$ 7.440.000,00	$ 6.200.000,00	$ 6.820.000,00	

	9,17	SUMINISTRO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PTAP, INCLUYENDO PLATAFORMA, ESTRUCTURA PRINCIPAL, SOPORTES, BASES, REFUERZOS, ANCLAJES, PERNOS, RIELES, ESCALERAS DE ACCESO, PASAMANOS, BARANDAS Y DEMÁS ELEMENTOS METÁLICOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, ACCESO Y ESTABILIDAD DEL SISTEMA. INCLUYE FABRICACIÓN, ADECUACIÓN, MONTAJE, NIVELACIÓN, SOLDADURA, AJUSTES, INTEGRACIÓN CON EQUIPOS EXISTENTES, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE, IZAJE, FIJACIONES, LIMPIEZA FINAL Y PRUEBAS.	UND	$ 6.240.000,00	$ 5.200.000,00	$ 5.720.000,00	
	9,18	SUMINISTRO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC DE 1", 1/2", 1 1/2" Y 2"; INCLUYE CONEXIONES Y ACCESORIOS (CODOS, UNIONES, PEGANTE, UNIVERSALES, VÁLVULAS, ADAPTADORES MACHO Y REDUCCIONES DE 2" A 1" Y DE 2" A 1 1/2").	UND	$ 5.400.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.950.000,00	
	9,19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO (04) SENSORES DE NIVEL ELECTRÓNICOS TIPO FLOTADOR (POLIPROPILENO), CABLE DE 10 M, TEMPERATURA MÁX. 60 °C, PRESIÓN 1 BAR (14,5 PSI), CONTACTOS 10 A/250 VAC, 1 NA/NC, TAMAÑO 78 X 105 X 41 MM, CON LOS ACCESORIOS REQUERIDOS. (INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS).	UND	$ 6.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.500.000,00	

	9,20	SUMINISTRO, PREPARACIÓN DE SUPERFICIES Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE PINTURA ANTICORROSIVA INDUSTRIAL EN LA TOTALIDAD DE LA PTAP, INCLUYENDO CERRAMIENTO PERIMETRAL METÁLICO, ESTRUCTURAS INTERNAS, SOPORTES, PLATAFORMAS, ESCALERAS, BARANDAS, TANQUES, TUBERÍAS VISIBLES, BASES DE EQUIPOS, PIEZAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS EXISTENTES DENTRO DEL ÁREA DE LA PLANTA Y SU PERÍMETRO INMEDIATO. COMPRENDE LIMPIEZA MECÁNICA, RETIRO DE ÓXIDO Y PINTURA DETERIORADA, APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ANTICORROSIVO Y MÍNIMO DOS (02) CAPAS DE ACABADO EPÓXICO O POLIURETANO INDUSTRIAL, COLOR INSTITUCIONAL DEFINIDO.	UND	$ 6.240.000,00	$ 5.200.000,00	$ 5.720.000,00	
	9,21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR, REPOSICIÓN DE REPUESTOS, ADECUACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE LA PTAP, CORRESPONDIENTE A DOS (02) GENERADORES DIÉSEL EXISTENTES MARCA YORKING, MODELO YDY50S3, TENSIÓN NOMINAL 127/220 V, 60 HZ, 3 FASES, POTENCIA NOMINAL 36 KW, VELOCIDAD 1.800 RPM (SEGÚN PLACA DE IDENTIFICACIÓN), O EQUIVALENTES, UNO DESTINADO COMO GENERADOR PRINCIPAL Y OTRO COMO GENERADOR DE RESPALDO.	UND	$ 7.800.000,00	$ 6.500.000,00	$ 7.150.000,00	

	9,22	**GENERADOR PRINCIPAL:** INCLUYE LA RECONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CONTROL, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN, CABLEADO DE POTENCIA Y CONTROL, SISTEMA DE CONEXIÓN MANUAL DEL GENERADOR AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP, BATERÍAS, SENSORES, PROTECCIONES Y ACCESORIOS, ASÍ COMO EL CAMBIO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE BATERÍA, REVISIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALTERNADOR, REGULADOR DE VOLTAJE, SISTEMA DE ARRANQUE, LIMPIEZA DE TANQUE Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN E INTEGRACIÓN TOTAL AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP.	UND	$ 6.240.000,00	$ 5.200.000,00	$ 5.720.000,00	
	9,23	**GENERADOR DE RESPALDO:** INCLUYE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INTEGRAL CON CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE BATERÍAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, REVISIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALTERNADOR, REGULADOR DE VOLTAJE, SISTEMA DE ARRANQUE, CABLEADO, LIMPIEZA DE TANQUE Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE LOS COMPONENTES MECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN COMO EQUIPO DE EMERGENCIA. INCLUYENDO DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE LA FALLA DE PÉRDIDA DE VOLTAJE, GARANTIZANDO SALIDA DE VOLTAJE Y FRECUENCIA ESTABLES Y SOSTENIDAS BAJO CARGA REAL MEDIANTE PRUEBA MÍNIMA DE OPERACIÓN CONTINUA.	UND	$ 4.200.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.850.000,00	

	9,25	ESTE ÍTEM EN GENERAL INCLUYE KIT BÁSICO DE ACEITES, FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE) Y REFRIGERANTE PARA UN MANTENIMIENTO POSTERIOR POR PARTE DE LA UNIDAD, SUMINISTRO TOTAL DE MATERIALES, REPUESTOS, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO BAJO CARGA REAL E INTEGRACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PTAP, CON ENTREGA DE LOS DOS (02) GENERADORES COMPLETAMENTE OPERATIVOS. EL SISTEMA DE GENERACIÓN DEBERÁ QUEDAR OPERANDO Y SOPORTANDO LA CARGA TOTAL REAL DE LA PTAP. SE INCLUYE CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL Y ENTREGA DE INFORME TÉCNICO FINAL CON REGISTRO DE PRUEBAS Y PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 12 MESES. LA ACTIVIDAD COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE CONTROL NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD.	UND	$ 3.840.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.520.000,00	
	9,26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) MANÓMETROS DE 1 A 7 BAR (0 A 100 PSI), UN (01) MANÓMETRO DE 0 A 25 BAR (0 A 350 PSI) Y UN (01) MANÓMETRO DE 0 A 60 PSI, CON GLICERINA.	UND	$ 3.600.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.300.000,00	
	9,27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLMENAS DE SEDIMENTACIÓN.	UND	$ 4.680.000,00	$ 3.900.000,00	$ 4.290.000,00	
	9,28	SUMINISTRO Y CAMBIO DE GRAVA, ARENA, CARBÓN ACTIVADO Y CARBÓN COQUE, (PARA 1 AÑO DE FUNCIONAMIENTO).	UND	$ 2.760.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.530.000,00	

	9,29	SUMINISTRO EN SITIO DE KITS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA CONTROL OPERATIVO DE LA PTAP, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE LOS EQUIPOS ANTERIORES. INCLUYE COMO MÍNIMO: UN (01) COMPARADOR COLORIMÉTRICO PARA MEDICIÓN DE PH Y CLORO; UN (01) KIT DE MEDICIÓN DE HIERRO; UN (01) KIT DE MEDICIÓN DE DUREZA; Y UN (01) MEDIDOR DIGITAL DE CONDUCTIVIDAD Y PH (O DE CONDUCTIVIDAD Y SDT). INCLUYE ESTUCHES, REACTIVOS INICIALES, SOLUCIONES DE CALIBRACIÓN, ACCESORIOS, MANUALES DE USO Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO. LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS, ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SER ENTREGADOS COMPLETAMENTE FUNCIONALES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA PTAP. LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL SUMINISTRO TOTAL DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN, ACCESORIOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL.	UND	$ 7.126.920,00	$ 5.939.100,00	$ 6.533.010,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 159.906.780,00**	**$ 126.789.000,00**	**$ 143.347.890,00**	

MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) GENERADORES DIÉSEL PERTENECIENTES AL BFLIM40: UN (01) GENERADOR DE 50 KVA MARCA PERKINS OLYMPIAN GEP44-3 UBICADO EN EL PUESTO DE MANDO TUMACO Y UN (01) GENERADOR DE 20 KVA MARCA RICARDO MODELO SFG-R22 UBICADO EN PFA CANDELILLA DE LA MAR. EL ALCANCE COMPRENDE INTERVENCIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, CON REPOSICIÓN DE PIEZAS DEFECTUOSAS, CORRECCIÓN DE FUGAS, AJUSTES Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS COMPLETAMENTE OPERATIVOS Y GENERANDO ENERGÍA DE MANERA ESTABLE.

10	10,1	**PARA EL GENERADOR PERKINS 50 KVA_**SE INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, FILTROS Y REFRIGERANTE, CAMBIO DE BATERÍA, MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA MECÁNICO Y ELÉCTRICO, ORGANIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CABLEADO EN MAL ESTADO, CAMBIO DE BORNES DE BATERÍA, REPOSICIÓN DE TERMINALES ELÉCTRICOS Y AMARRES DE SUJECIÓN DEL CABLEADO, MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR Y SISTEMA DE CARGA, MANTENIMIENTO GENERAL DEL RADIADOR O CAMBIO SI SE REQUIERE, REPOSICIÓN DEL DEPÓSITO PLÁSTICO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, REVISIÓN DEL TABLERO DE CONTROL Y REPOSICIÓN DE TACÓMETROS E INDICADORES DEFECTUOSOS, CAMBIO DE CORREAS Y DEL SISTEMA DE TIEMPO CUANDO APLIQUE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN CON CAMBIO DE INYECTORES O BOMBA SI SE REQUIERE, LIMPIEZA GENERAL, ENGRASE Y REPOSICIÓN DE COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	UND	$ 4.800.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.400.000,00	
	10,2	**PARA EL GENERADOR RICARDO 20 KVA** SE INCLUYE DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE Y REFRIGERANTE, CAMBIO DE EMPAQUES SI APLICA, CAMBIO DE ACEITE, REFRIGERANTE, FILTROS Y BATERÍA, MANTENIMIENTO GENERAL MECÁNICO Y ELÉCTRICO, MANTENIMIENTO GENERAL DEL RADIADOR O CAMBIO SI SE REQUIERE, ORGANIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CABLEADO EN MAL ESTADO, CAMBIO DE BORNES DE BATERÍA, REPOSICIÓN DE TERMINALES ELÉCTRICOS Y AMARRES DE SUJECIÓN, REVISIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN, ALTERNADOR, TABLERO DE CONTROL Y CAMBIO DE CORREAS CUANDO APLIQUE, ASÍ COMO REPOSICIÓN DE PIEZAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN Y GENERACIÓN ESTABLE DE VOLTAJE.		$ 4.767.000,00	$ 3.972.500,00	$ 4.369.750,00	

	10,3	EL ÍTEM EN GENERAL INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y DE ALTA TEMPERATURA EN LAS PARTES REQUERIDAS, ENTREGA DE KIT BÁSICO DE ACEITES, FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE) Y REFRIGERANTE PARA UN MANTENIMIENTO POSTERIOR POR PARTE DE LA UNIDAD, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN SITIO E INFORME TÉCNICO FINAL CON ESTADO DE LOS EQUIPOS Y PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL.		$ 3.468.000,00	$ 2.890.000,00	$ 3.179.000,00	
	10,4	**EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS GENERADORES EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ESTABLE, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN DESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD.**		$ 6.033.000,00	$ 5.027.500,00	$ 5.530.250,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 19.068.000,00**	**$ 15.890.000,00**	**$ 17.479.000,00**	
BFLIM41 – PUESTO AVANZADO INFANTERIA DE MARINA EN MOSQUERA, NARIÑO							

11	11,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO-INCLUYE CAMBIO Y/O REEMPLAZO DE PIEZAS O REPUESTOS NUEVOS) DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DIÉSEL O GASOLINA, PERTENECIENTES AL BFLIM41, UBICADOS EN EL PAIM MOSQUERA. CONSISTENTE EN LOS CAMBIOS DE ACEITES Y/O LUBRICANTES QUE REQUIERA, LIQUIDO REFRIGERANTE, ENGRASE DE LAS PIEZAS, MANTENIMIENTO CON LIMPIADOR ELECTRÓNICO A LAS DIFERENTES PLAQUETAS ELECTRÓNICAS , SUS COMPONENTES Y CONECTORES; CAMBIO DE INYECTORES Y BOMBA DE INYECCIÓN CON LAS DEBIDAS HERRAMIENTAS DE PRUEBA; CAMBIO DE CORREAS DE DISTRIBUCIÓN, CORREA O CADENILLA DE TIEMPO, FILTROS A LOS QUE APLIQUE (ESTO SOLO SI YA CUMPLIERON EL TIEMPO); CAMBIO DE BATERÍA; MANTENIMIENTO DEL DINAMO; MANTENIMIENTO AL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE; APLICACIÓN DE PINTURAS ANTICORROSIVAS Y DE ALTA TEMPERATURA A NIVEL GENERAL. CAMBIO DE COMPONENTES O PIEZAS	UND	$ 22.380.960,00	$ 18.650.800,00	$ 20.515.880,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 22.380.960,00**	**$ 18.650.800,00**	**$ 20.515.880,00**	
BFLIM 41 - KM. 1 VIADUCTO AL MORRO TUMACO, NARIÑO							
12	12,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS PORTÁTIL A GASOLINA 4 TIEMPOS DE 2.0 KW, 3,5HP, 150CC, 110V, CILINDRADA DE MOTOR: 150CC	UND	$ 11.448.000,00	$ 9.540.000,00	$ 10.494.000,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 11.448.000,00**	**$ 9.540.000,00**	**$ 10.494.000,00**	
BFLIM43 – PUESTO AVANZADO INFANTERIA DE MARINA, MUNICIPIO EL CHARCO, NARIÑO							
13		**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA YORKING CONSISTENTE EN:**					

	13,1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR, INCLUYE DESMONTE, CON AGUA A PRESIÓN Y RETIRO DE LA SUCIEDAD, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA.	UND	$ 2.030.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.740.000,00	
	13,2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ.	UND	$ 1.680.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.440.000,00	
	13,3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE.	UND	$ 1.246.000,00	$ 890.000,00	$ 1.068.000,00	
	13,4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND	$ 1.400.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.200.000,00	
	13,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND	$ 1.120.000,00	$ 800.000,00	$ 960.000,00	
	13,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND	$ 1.050.000,00	$ 750.000,00	$ 900.000,00	
	13,7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND	$ 2.100.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.800.000,00	
	13,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 04 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND	$ 10.767.400,00	$ 7.691.000,00	$ 9.229.200,00	
	13,9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND	$ 980.000,00	$ 700.000,00	$ 840.000,00	
	13,10	SUMINISTRO DE 12 FILTROS DE AIRE,12 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 12 FILTROS DE ACEITE.	UND	$ 700.000,00	$ 500.000,00	$ 600.000,00	
	13,11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND	$ 1.008.000,00	$ 720.000,00	$ 864.000,00	
	13,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWICHT MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND	$ 1.680.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.440.000,00	
	13,13	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND	$ 700.000,00	$ 500.000,00	$ 600.000,00	
	13,14	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND	$ 418.600,00	$ 299.000,00	$ 358.800,00	
	13,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD.	UND	$ 700.000,00	$ 500.000,00	$ 600.000,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 27.580.000,00**	**$ 19.700.000,00**	**$ 23.640.000,00**	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA ELÉCTRICA REPETIDOR PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA CUMIS CONSISTENTE EN:							
14	14,1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR CON AGUA A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA.	UND	$ 840.000,00	$ 600.000,00	$ 720.000,00	
	14,2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ.	UND	$ 728.000,00	$ 520.000,00	$ 624.000,00	
	14,3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE.	UND	$ 1.400.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.200.000,00	
	14,4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND	$ 2.508.772,00	$ 1.791.980,00	$ 2.150.376,00	
	14,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND	$ 840.000,00	$ 600.000,00	$ 720.000,00	
	14,6	VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND	$ 700.000,00	$ 500.000,00	$ 600.000,00	
	14,7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND	$ 350.000,00	$ 250.000,00	$ 300.000,00	
	14,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND	$ 3.920.000,00	$ 2.800.000,00	$ 3.360.000,00	
	14,9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND	$ 560.000,00	$ 400.000,00	$ 480.000,00	
	14,10	SUMINISTRO DE 04 FILTROS DE AIRE, 04 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 04 FILTROS DE ACEITE.	UND	$ 980.000,00	$ 700.000,00	$ 840.000,00	
	14,11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND	$ 2.100.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.800.000,00	
	14,12	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND	$ 1.120.000,00	$ 800.000,00	$ 960.000,00	
	14,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD	UND	$ 700.000,00	$ 500.000,00	$ 600.000,00	
	14,14	ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO COMPLETO Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO CON CARGA	UND	$ 700.000,00	$ 500.000,00	$ 600.000,00	
	14,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWITCH MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND	$ 978.600,00	$ 699.000,00	$ 838.800,00	
	14,16	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND	$ 560.000,00	$ 400.000,00	$ 480.000,00	

		TOTAL	**UND**	**$ 18.985.372,00**	**$ 13.560.980,00**	**$ 16.273.176,00**	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA PAIM EL CHARCO (BFLIM43) MARCA CUMIS CONSISTENTE EN:							
15	15,1	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL RADIADOR CON AGUA A PRESIÓN, CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA	UND	$ 1.108.800,00	$ 792.000,00	$ 950.400,00	
	15,2	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERATRIZ	UND	$ 960.960,00	$ 686.400,00	$ 823.680,00	
	15,3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE Y ACEITE	UND	$ 1.980.000,00	$ 1.320.000,00	$ 1.650.000,00	
	15,4	DESMONTE, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE EN BANCO DE PRUEBA CERTIFICADO (INCLUIR CERTIFICADO DE REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN)	UND	$ 3.548.120,40	$ 235.413,60	$ 1.891.767,00	
	15,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL REFRIGERANTE.	UND	$ 1.188.000,00	$ 792.000,00	$ 990.000,00	
	15,6	VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE LA CORREA DEL MOTOR Y ALTERNADOR.	UND	$ 990.000,00	$ 660.000,00	$ 825.000,00	
	15,7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS POLEAS Y TENSORES DEL MOTOR Y ALTERNADOR	UND	$ 495.000,00	$ 330.000,00	$ 412.500,00	
	15,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 BATERÍAS 12V 800 AMP.	UND	$ 5.544.000,00	$ 3.696.000,00	$ 4.620.000,00	
	15,9	SUMINISTRO DE BORNEER Y CABLES DE BATERÍA	UND	$ 792.000,00	$ 528.000,00	$ 660.000,00	
	15,10	SUMINISTRO DE 04 FILTROS DE AIRE, 04 FILTROS DE COMBUSTIBLE Y 04 FILTROS DE ACEITE.	UND	$ 1.386.000,00	$ 924.000,00	$ 1.155.000,00	
	15,11	SUMINISTRO DE 15 GALONES DE ACEITE 15W40.	UND	$ 2.970.000,00	$ 1.980.000,00	$ 2.475.000,00	
	15,12	REEMPLAZO MANGUERA DEL REFRIGERANTE DESDE EL RADIADOR AL MOTOR DE LA PLANTA	UND	$ 1.584.000,00	$ 1.056.000,00	$ 1.320.000,00	
	15,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE NIVEL DEL TSD	UND	$ 990.000,00	$ 660.000,00	$ 825.000,00	
	15,14	ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO COMPLETO Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO CON CARGA	UND	$ 840.009,60	$ 560.006,40	$ 700.008,00	
	15,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 01 SWITCH MASTER PARA LAS BATERÍAS	UND	$ 1.384.020,00	$ 922.680,00	$ 1.153.350,00	
	15,16	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL CARTER	UND	$ 792.000,00	$ 528.000,00	$ 660.000,00	

		TOTAL	**UND**	**$ 26.552.910,00**	**$ 15.670.500,00**	**$ 21.111.705,00**	
GAULA – CAPITANIA DE PUERTO, TUMACO, NARIÑO							
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA ELÉCTRICA CON MOTOR DIESEL MARCA YORKING YDY15 S3, CONSISTENTE EN:							
16	16,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	$ 2.895.000,00	$ 1.930.000,00	$ 2.412.500,00	
	16,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UND	$ 2.205.000,00	$ 1.470.000,00	$ 1.837.500,00	
	16,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	$ 2.250.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.875.000,00	
	16,4	LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN DEL RADIADOR	UND	$ 2.730.000,00	$ 1.950.000,00	$ 2.340.000,00	
	16,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y CAMBIO SE SENSORES (SI LO REQUIERE)	UND	$ 3.920.000,00	$ 2.800.000,00	$ 3.360.000,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 14.000.000,00**	**$ 9.650.000,00**	**$ 11.825.000,00**	
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA BAUKER DIESEL:							
17	17,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	$ 2.620.940,00	$ 1.872.100,00	$ 2.246.520,00	
	17,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UND	$ 1.996.260,00	$ 1.425.900,00	$ 1.711.080,00	
	17,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	$ 1.952.300,00	$ 1.394.500,00	$ 1.673.400,00	
	17,4	LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN DEL RADIADOR	UND	$ 2.648.100,00	$ 1.891.500,00	$ 2.269.800,00	
	17,5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CALIBRACIÓN DE INYECTORES Y CAMBIO SE SENSORES (SI LO REQUIERE)	UND	$ 3.802.400,00	$ 2.716.000,00	$ 3.259.200,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 13.020.000,00**	**$ 9.300.000,00**	**$ 11.160.000,00**	
ESTACION DE GUARDACOSTAS TUMACO (EGTUM) - CAPITANIA DE PUERTO, TUMACO, NARIÑO							
MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS GENERADOR MARCA DEUTZ MODELO BF 6M1013EC SERIE 1048530 63KW (MODULO COMANDO) CONSISTENTE EN:							

18	18,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SENSORES	UND	$ 2.190.836,00	$ 1.572.899,00	$ 1.881.867,50	
	18,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE CORREAS	UND	$ 1.890.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.620.000,00	
	18,3	CALIBRACIÓN DE VALVULAS	UND	$ 4.235.082,00	$ 2.987.101,00	$ 3.611.091,50	
	18,4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE 15W40	UND	$ 1.050.000,00	$ 750.000,00	$ 900.000,00	
	18,5	VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE ALARMAS	UND	$ 1.680.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.440.000,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 11.045.918,00**	**$ 7.860.000,00**	**$ 9.452.959,00**	
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO							
19	19	CORREA PARA ALTENADOR DENTADA PARA GENERADOR CAT 3.3DE0	UND	$ 2.685.000,00	$ 1.790.000,00	$ 2.237.500,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 2.685.000,00**	**$ 1.790.000,00**	**$ 2.237.500,00**	
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO							
20	20	CONECTOR DE AGUA CON REGULADOR DE TERMOSTATO CAT REF. 254-2267	UND	$ 1.080.000,00	$ 720.000,00	$ 900.000,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 1.080.000,00**	**$ 720.000,00**	**$ 900.000,00**	
MAQUINARIA PARA USO GENERAL – ENTREGA EN ALMACEN GENERAL BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No.4 TUMACO, NARIÑO							
21	21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO ACEITES GENERADOR CAT 7W-2327	UND	$ 3.236.800,00	$ 2.312.000,00	$ 2.774.400,00	
22	22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO COMBUSTIBLE CAT 467-1181	UND	$ 2.124.000,00	$ 1.416.000,00	$ 1.770.000,00	
23	23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO RACOR 2020PM 1000HF	UND	$ 1.440.000,00	$ 960.000,00	$ 1.200.000,00	
24	24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE REF 267-6398 PARA GENERADOR CAT 3.3DE0	UND	$ 1.350.000,00	$ 900.000,00	$ 1.125.000,00	
25	25	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE REF PF10	UND	$ 1.440.000,00	$ 960.000,00	$ 1.200.000,00	
26	26	SUMINISTRO FILTRO ACEITE GENERADOR 404D-22 REF 14517050	UND	$ 900.000,00	$ 600.000,00	$ 750.000,00	
27	27	SUMINISTRO FILTRO ACPM GENERADOR 404D-22 REF 26561117	UND	$ 1.980.000,00	$ 1.320.000,00	$ 1.650.000,00	

28	28	SUMINISTRO FILTRO AIRE GENERADOR 404D-22 REF 5543095	UND	$ 1.548.000,00	$ 1.032.000,00	$ 1.290.000,00	
		TOTAL	**UND**	**$ 14.018.800,00**	**$ 9.500.000,00**	**$ 11.759.400,00**	

ORIGINAL FIRMADO
TNESP ANDRADE SAAVEDRA LUIS MIGUEL

GERENTE DE PROYECTO

MA2 FLOREZ JUAN
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Productos incluidos dentro del sector

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios. Teniendo en cuenta el objeto contractual se ubicará dentro del sector terciario o de servicios ya que se prevé un acompañamiento de parte de un equipo especializado para actividades logísticas dentro de la localidad. Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

• Actividades de servicios de comidas y bebidas

• Publicidad

• Actividades profesionales científicas y técnicas

• Cinematográficas y programas de televisión

• Educación superior privada

• Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

• Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

• Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

• Restaurantes, catering y bares

• Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias

• Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento

• Correo y servicios de mensajería

• Telecomunicaciones

• Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

• Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

• Salud humana privada

• Producción de películas

Es relevante mencionar que a pesar que se prevea la tipología de prestación de servicios como resultado del proceso contractual, también se espera que dentro de la ejecución se incluya el suministro de bienes o elementos logísticos. Una vez hecha la revisión de las actividades del proceso contractual se observa que este puede catalogarse en las siguientes actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU:

I5629 Actividades de otros servicios de comidas.

Esta clase incluye:

• El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende:

- Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo para empresas de transporte). - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. - Los servicios de alimentación escolar,

mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).

- La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.

- La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.

- Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte

N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Esta clase incluye:

• El alquiler y el arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias:

- Motores y turbinas.

- Máquinas herramienta.

- Equipo de minería y de extracción de petróleo.

- Equipo profesional de radio, televisión y comunicaciones.

- Equipo de producción de películas cinematográficas.

- Equipos de medición y control.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

1.5.1. Perspectivas mundiales

El informe de Perspectivas económicas mundiales generado por el Banco Mundial para marzo de 2026 ofrece una evaluación exhaustiva del panorama económico global actual y a corto plazo, centrándose en los desafíos y las perspectivas para varias regiones, incluidas las economías de mercados emergentes y en desarrollo (EMED).

Dentro de los puntos clave se establecen los siguientes:

• A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente.

• El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas.

• Más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia.

• Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento.

• Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos.

• Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros.

• La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

• Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo

demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas.

• Las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme.

Perspectivas regionales

En cuanto a las perspectivas de crecimiento de América Latina luego del primer semestre de 2026 proyectan un escenario de moderada expansión y ciertos desafíos estructurales y externos que limitan un crecimiento más robusto. Se pronostica que la región crecerá alrededor del 2,1% a 2,5% para el segundo semestre y todo el año 2025, con una leve aceleración hacia 2026 (2,3% a 2,6%) según la CEPAL, Banco Mundial y la OCDE. Esto indica un periodo prolongado de bajo crecimiento comparado con otras regiones emergentes y con las tasas pre-pandemia6 . En concordancia con lo mostrado a nivel mundial, se establecen algunos factores que influyen en estas perspectivas de crecimiento para la región :

• La desaceleración o estancamiento del crecimiento en grandes economías externas clave para la región, como China y Estados Unidos, afecta la demanda de exportaciones latinoamericanas.

• Persisten riesgos de volatilidad financiera global, afectación por políticas arancelarias, incertidumbre política interna en varios países y restricciones fiscales que limitan la inversión pública y privada.

• El consumo privado se mantiene como motor principal del crecimiento regional, pero con signos de moderación, junto con una recuperación gradual pero desigual en sectores como agricultura, minería y servicios en ciertas naciones (Argentina, Perú, Panamá, República Dominicana destacan por mejores ritmos).

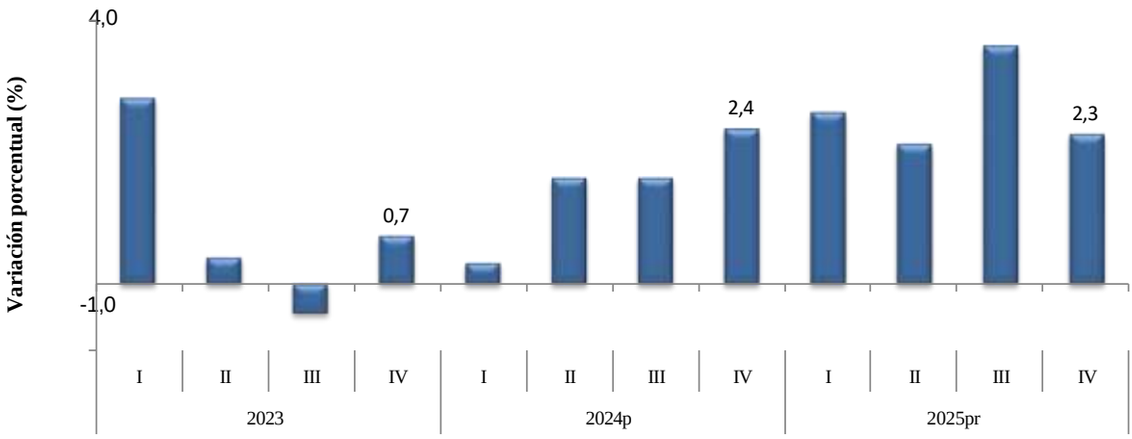
• En subregiones específicas, América del Sur muestra un crecimiento más fuerte (2,5%), mientras América Central y México tienen perspectivas más bajas (1,0%), y el Caribe enfrenta crecimiento cercano al 1,8% (excluyendo Guyana).

Perspectivas nacionales

Las perspectivas de crecimiento para Colombia en el segundo semestre de 2025 y 2026 apuntan a una recuperación moderada y constante de la economía, con un crecimiento del PIB proyectado de aproximadamente 2,6% en 2025 y un aumento a cerca del 3% para 2026. Este crecimiento es impulsado principalmente por el fortalecimiento del sector privado, especialmente en macrosectores como comercio, transporte, alojamiento y comidas, entretenimiento y agropecuario. El entorno económico estará condicionado por desafíos fiscales significativos, con un déficit fiscal esperado del 7,1% del PIB en 2025 y deuda pública que podría alcanzar el 63,3% del PIB. Esto refleja menores ingresos tributarios, rezagos presupuestales y rigideces en el gasto público, lo que implica la necesidad de reformas estructurales para sostener la estabilidad fiscal. En cuanto a la inflación, se proyecta una desaceleración con un promedio anual de 5,1% en 2025, bajando a 4,3% en 2026. La tasa de desempleo urbano se mantendría alrededor del 9,5% a 9,7% en estos años, y el tipo de cambio peso-dólar presentará una depreciación moderada pero estable. Respecto a la inversión y el sector de la construcción, se prevé un repunte importante de la inversión fija, con un crecimiento para 2025 del 5,1% y del 6,0% en 2026. Particularmente, la construcción de vivienda tendrá un mayor impulso en 2026, acompañado por un dinamismo en edificaciones no residenciales vinculadas al comercio e industria.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 “ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGÉTICO NACIONAL” y en consonancia con la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo ANEXO “I CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente **y circular No. 20260025690137953 MDN-COGFM-COAR-SECAR-JEMAF-CIMAR-OPLIM-DPEGI-95.4 del 21 enero 2026 oficio orientador sobre la internacionalización de externalidades ambientales en la estructuración de contrato y compra para las unidades de infantería de marina emitida** por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de “compra responsable de bienes y servicios sostenibles”, que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento del deber constitucional de protección del ambiente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, así como en observancia de la Política Nacional de Producción, Desarrollo y Consumo Sostenible, serán causales de rechazo de la oferta en el presente proceso de contratación del servicio de aseo para la Unidad Militar, la no acreditación por parte del proponente del cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a la actividad, incluyendo: la ausencia de permisos o registros cuando sean exigibles; la existencia de sanciones ambientales en firme que comprometan su capacidad para ejecutar el contrato; la no presentación de protocolos de manejo integral de residuos sólidos ordinarios, reciclables y, cuando aplique, residuos peligrosos derivados del uso de productos químicos; la falta de fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) de los productos de limpieza a emplear; la no acreditación de prácticas de uso eficiente del agua y la energía en la prestación del servicio; la inexistencia de procedimientos para la disposición final adecuada de envases y sustancias químicas; y la omisión de compromisos verificables relacionados con la implementación de prácticas de consumo responsable y cadena de suministro sostenible.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental dentro de las instalaciones militares, garantizar el uso eficiente de los recursos naturales y la energía, y asegurar que la ejecución del contrato se desarrolle bajo criterios de producción y consumo sostenible, siendo obligación del proveedor dar cumplimiento integral a la normatividad ambiental vigente durante la etapa precontractual y la ejecución contractual

El contratista deberá acreditar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuenta con conocimiento y capacitación en la correcta separación de residuos sólidos conforme al código de colores establecido en la normatividad ambiental vigente (residuos aprovechables, no aprovechables y orgánicos, según corresponda), garantizando su clasificación en la fuente durante el desarrollo de las actividades de aseo. Así mismo, será obligación del contratista disponer que, al finalizar cada jornada laboral, los residuos recolectados sean trasladados y depositados en los puntos ecológicos o áreas de almacenamiento temporal designadas por la Unidad Militar, asegurando el cumplimiento de los protocolos internos de manejo ambiental, prevención de contaminación cruzada y mantenimiento del orden y salubridad de las instalaciones. El incumplimiento de este criterio dará lugar a las medidas contractuales correspondientes.

En consonancia, efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible.

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a título enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	Semanal
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	bajo	Contratista	3	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre 2026	Requerimientos de bienes o servicios	semanal
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Derrumbes de tierra en la vía que obstaculicen el paso de vehículos, o paro de transportadores que impida el paso de materiales necesarios para el normal desarrollo del contrato.	La contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad que se requieran para realizar los desplazamientos y garantizar la seguridad del personal que transporta	3	2	6	alto	Contratista	3	3	3	6	NO	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre 2026	El supervisor deberá tener comunicación permanente con el contratista	semanal
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Alteraciones de Orden Público, que impidan el cumplimiento del objeto del contrato	El contratista deberá adelantar las gestiones necesarias para garantizar la ejecución del contrato oportunamente de acuerdo alos requerimiento s que realice la Entidad	3	2	6	alto	Contratista	3	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre de 2026	El supervisor deberá estar atento a las diferentes situaciones que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.	semanal

13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Caso fortuito o fuerza mayor	Terremotos huracanes, tornados, volcanes ,inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios o provocados y /o demás fuerzas de la naturaleza.	3	2	6	alto	Contratista / Entidad	3	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre de 2026	El supervisor deberá estar atento a las diferentes situaciones que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.	indeterminado

ANEXO "F"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE **debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos**. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. LA ENTIDAD MANIFIESTA QUE no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el literal a) del documento que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el literal a) del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior].

Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. **Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional** que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral respectivo del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO "G"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS		**FICHA No. 11**
El mantenimiento de plantas eléctricas genera en su proceso residuos sólidos y líquidos que requieren de una disposición especial, pues no pueden ser entregados a los operadores de aseo; si no a gestores ambientales autorizados; por ello es indispensable que se incluyan criterios que permitan al contratista ser responsable del almacenamiento, manipulación y entrega a gestores ambientales autorizados para el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. Por otra parte, garantizar que este proceso lo realicen profesionales capacitados, que tengan conocimiento en el manejo adecuado de residuos peligrosos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación deresiduos	Contaminación desuelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación deresiduos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuentencon licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación deresiduos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.